

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5621	JUEVES, 17 DE ABRIL DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION - Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABLES					

<b>H O R A R I O</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:  De Lunes a Viernes de:  7.30 a 12 horas	<b>INTERVENTOR FEDERAL</b> <b>Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA</b> Ministro de Gobierno, J. é I. Pública <b>Dr. RAMON J. A. VASQUEZ</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Dr. ADOLFO GAGGIOLO</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Dr. ROQUE RAUL BLANCHE</b>	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  TELEFONO Nº 4780  Director  Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, al pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	" 3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	" 22.50
" semestral .....	" 45.00
" anual .....	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página. .... \$ 21.00
- 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ....." 36.00
- 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página ....." 60.00
- 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
<b>Remates de inmueble</b> .....	<b>75.00</b>	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M.N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS—LEYES:**

M. de Gob. N° 807 del 24 3 58.— Aprueba Resolución N° 18 de la Municipalidad de la Capital, Estudios practicados sobre la necesidad de la Reforma Impositiva, por la Dirección de Control y Contaduría Gral.	1118 al 1120
M. de Econ. N° 816 del 10 4 58.— Aprueba Plan de Obras Públicas para el presente año 1958, a ser atendido con "Fondos de Ayuda Federal" formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas conforme al Plan Analítico que forma parte del presente decreto y cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 35.000.000.—	1120

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:**

M. de A. S. N° 13713 del 1° 4 58.— Autoriza a un médico de la A. Pública a viajar a la Capital Federal .....	1120 al 1121
M. de Gob. N° 13791 del 1° 4 58.— Acepta la renuncia interpuesta por el Secretario de la Escuela Provincial de Aviación Civil .....	1121
M. de A. S. N° 13793 del 2 4 58.— Deja sin efecto todas las adjudicaciones dispuestas sobre las viviendas del pueblo Hipólito Yrigoyen .....	1121
M. de Gob. N° 13794 " " — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de A. Sociales y S. Pública, al señor Subsecretario de dicho Ministerio .....	1121
" " " " 13795 " " — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Dr. Adolfo Gaggiolo .....	1121
" " " " 13796 " " — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública, al señor Subsecretario de la misma, Dn. Eddy Outes .....	1121
" " " " 13797 " " — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, F. y O. Públicas al señor Subsecretario de O. Públicas del mismo Ministerio .....	1121
" " " " 13798 " " — Designa personal de policía .....	1121
" " " " 13799 del 7 4 58.— Traslada a un empleado de Policía .....	1122
" " " " 13800 " " — Acepta las renunciaciones presentadas por varios agentes de Policía .....	1122
" " " " 13801 " " — Deja sin efecto el decreto 13.088, por el que se nombra un agente de Policía .....	1122
" " " " 13802 " " — Acepta la renuncia presentada por una maestra de cocina de la Escuela de Mammalidades Filial Rosario de Lerma .....	1122
" " " " 13803 " " — Reintégrese a sus funciones al señor Alfredo Jesús Márquez, Oficial Sub_Inspector de Policía .....	1122
M. de Econ. N° 13804 " " — Liquidación partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de A. Sociales y Sa. lud Pública .....	1122
" " " " 13805 del 8 4 58.— Adjudica a la firma Francisco Moschetti y Cía. la provisión de un camión para la Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	1122 al 1123
" " " " 13806 " " — Aprueba certificado de la obra "Escuela Primaria en Chorroarín" .....	1123
" " " " 13807 " " — Autoriza para viajar a Buenos Aires al Jefe de la División Conservación y Consorcios de Administración de Vialidad .....	1123
" " " " 13808 " " — Aprueba gastos de reparación de automotores de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario .....	1123
" " " " 13809 " " — Incluye en la categoría 7ª del Nomenclador Técnico a un empleado de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta .....	1123

## PAGINAS

" " " " 13810	" "	— Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas .....	1123 al 1124
" " " " 13811	" "	— Rectifica el Art. primero del decreto N° 13103, Orden de Disposición, de Fondos N° 102 del Ministerio de Economía .....	1124
" " " " 13812	" "	— Rectifica el Art. 1° del decreto 13413, Orden de Disposición de Fondos N° 140 del Ministerio de Economía .....	1124
" " " " 13813	" "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	1124
" " " " 13814	" "	— Promueve al personal jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia .....	1124
" " " " 13815	" "	— Reconoce los derechos, al uso de agua del dominio público invocados por la señora Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo .....	1124
" " " " 13816	" "	— Deroga el decreto 11.163/5, por el que se fijaran precios máximos de venta a los vinos comunes de mesa .....	1125
" " " " 13817	" "	— Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para emitir la correspondiente Orden de Servicio para que la empresa adjudicataria de la obra de cobertura del canal, proceda a construir la lta reforzada. ....	1125
M. de Gob. N° 13818	" "	— Aprueba viajes realizados por chóferes de la Intervención Federal en esta Provincia ..	1125
" " " " 13819	" "	— Concede al Deportivo Centro Policial, una contribución de \$ 3.000.— .....	1125
" " " " 13820	" "	— Autoriza a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General liquide viáticos al Comisario de Policía de la localidad de Cerrillos .....	1125
" " " " 13821	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía .....	1125 al 1126
" " " " 13822	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, a liquidar al señor Secretario Gral. de la Intervención Federal, el importe correspondiente a un pasaje por vía aérea Salta, Córdoba .....	1126
" " " " 13823	" "	— Adjudica a la firma Ronchetti Razetti y Cía., de la Capital Federal, la provisión con destino a la Dirección de Aerostática Provincial .....	1126

## EDICTOS DE MINAS.

N° 1357	— Solicitado por Nelda M. Valdez de Villada — Expediente N° 62.152—V. ....	1126
N° 1352	— Solicitado por Celestino Correa — Expediente N° 2579—C. ....	1126
N° 1308	— Solicitado por Antonio José Castro — Expte. N° 2624—C. ....	1127

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N° 1358	— De don Máximo Cruz .....	1127
N° 1349	— De don Urbano Martínez. ....	1127
N° 1342	— De doña Mercedes Francisca Ortiz de Pastore. ....	1127
N° 1329	— De don Félix Sfeir .....	1127
N° 1328	— De don Alfredo Modesto Matorras .....	1127
N° 1323	— De don José Carmen Cari. ....	1127
N° 1313	— De don Eleuterio Wayar. ....	1127
N° 1309	— De doña Josefa Guadalupe Anselmino de Fanjul. ....	1127
N° 1304	— De don Francisco Canchare. ....	1127
N° 1296	— De don Marcelino Juárez. ....	1127
N° 1291	— De don Santiago Cruz. ....	1127
N° 1284	— De doña Teresa Iriarte de López. ....	1127
N° 1274	— De doña María Guanica y de don Benito Guanica. ....	1127
N° 1218	— De doña Santo Carro de Marcarello. ....	1127
N° 1201	— De don Santiago Franco. ....	1127
N° 1182	— De don Natal Morales. ....	1127
N° 1163	— De doña Rita Angélica Figueroa. ....	1127
N° 1153	— De doña Ernestina Brandan y/o Ernestina Garca. ....	1127
N° 1144	— De don Clemente Padilla. ....	1127
N° 1143	— De doña María Teresa Orús de Torino. ....	1127
N° 1125	— De Sonia Esthel o Sonia Ethel Saravia Sanmillán .....	1127

## REMATES JUDICIALES:

N° 1361	— Por Julio César Herrera — Juicio: José María Martínez Saravia vs. Nicolás Foggio Girard y otro .....	1127 al 1128
N° 1353	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: De la Vega Juan Carlos Fernández vs. Alessio Juan. ....	1128
N° 1346	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Tritumol S. A. vs. Sucesión de Manuel Flores. ....	1128
N° 1343	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel Nicolás Monteagudo vs. José M. y Jorge Mario Cardozo. ....	1128
N° 1333	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Molino Argentino de Productos Alimenticios S. R. L. vs. Rubén Ianni. ....	1128
N° 1331	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. C. M. Aráoz. ....	1128
N° 1320	— Por Francisco Pineda — Juicio: López Ríos Antonio vs. Sartini Gerardo Cayetano. ....	1128
N° 1317	— Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Leonardo Severo Azurmendi o Leonardo Azurmendi y Agustina Muringer de Azurmendi. ....	1128
N° 1310	— Por: Manuel C. Michel — Juicio: Sucesorio de doña Rafaela Barconte de Moreno. ....	1128
N° 1295	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Martín Malzoli vs. Pedro R. Pizarro. ....	1128
N° 1294	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Nelly Velar de de Pechieu vs. Jerónimo Juárez. ....	1128 al 1129
N° 1293	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Teresa Clotilde Estrada de Alfaro vs. Ricardo Alfaro. ....	1129
N° 1288	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Martín Patricio Córdoba vs. Alberto Gozal. ....	1129
N° 1282	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Forca de Antonio vs. F. A. I. D. E. S. — S. R. Ltda. ....	1129
N° 1252	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Jose Belmonte García vs. Durval Aybar. ....	1129
N° 1244	— Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ciferino V. Ríos. ....	1129
N° 1233	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel González. ....	1129
N° 1232	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hernan I. Sal vs. Pedro Zderich. ....	1129
N° 1128	— Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Colque N. Garay de vs. Alfredo Temer .....	1129
N° 1283	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Cornejo Juan Carlos vs. Julia Córdoba de Stagni. ....	1130
N° 1273	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Torea José Aniceto vs. Sanz Navamuel José María. ....	1130
N° 1262	— Por: Andrés Ilvento — Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Odilón Apaiza. ....	1130

PAGINAS

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 1356 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Bernardino Héctor Tarantelli. ....	1130
Nº 1355 — Francisco Moschetti y Cía. vs. Simón Guanuco. ....	1130
Nº 1354 — Cooperal Cooperativa Integral Salta Limitada vs. Jubal Quiroga. ....	1130

POSESION TREINTANAL:

Nº 1330 — s.por José Verta. ....	1130
Nº 1237 — Dioli Hermanos Sociedad Colectiva. ....	1130

CITACIONES A JUICIO:

Nº 1322 — Pedro Félix Puch c/Francisco Talón. ....	1130
Nº 1298 — Ramírez Eva E. Medina de vs. Ramírez Eduardo. ....	1130

CONCURSO CIVIL:

Nº 1269 — De Néstor Lamónaca. ....	1130
------------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL**

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1359 — Homero Santiago Robles a Héctor W. Robles. ....	1130 al 1131
---	--------------

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 1360 — Club de Pesca Salta, para el día 30 del corriente. ....	1131
Nº 1348 — Club Atlético "San Isidro", Campo Santo, para el día 26 del corriente. ....	1131
Nº 1324 — Instituto Médico de Salta — Soc. Anónima para el día 25 del corriente. ....	1131
Nº 1319 — Club 20 de Febrero, para el día 19 del corriente. ....	1131
Nº 1289 — CIFO, Compañía Industrial Frigorífica Orán, — Sociedad Anónima para el día 25 del corriente. ....	1131

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES. ....	1131
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	1131

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS—LEYES:**

DECRETO—LEY Nº 807—G.  
SALTA, Marzo 24 de 1958.  
Expte. Nº 5217/58.

VISTO, las presentes actuaciones mediante la cual la Municipalidad de la Capital solicita se apruebe la Resolución Nº 18 que corre a fojas 3 del Expediente del margen,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 18 de fecha 14 de enero del año en curso de la Municipalidad de la Capital que dice:

"Visto los estudios practicados sobre la necesidad de la Reforma Impositiva, por la Dirección de Control y Contaduría General que se adjunta en Expte. Nº 14341/57, y

—CONSIDERANDO:

Que, es necesidad pública e imprescindible actualizar las tasas e impuestos municipales, a los efectos de que la Comuna pueda atender más eficazmente sus urgencias económicas y sus planes de obras a efectuarse en su jurisdicción;

Que, las tasas o impuestos municipales datan de unos 10 a 20 años atrás conforme a Ordenanzas y Leyes en vigencia;

Que, es necesidad urgente contar con un elemento legal que contemple, ampare y ordene la percepción correspondiente en plazo mínimo y en carácter de solución de emergencia, ya que un estudio completo, racional, justo y eficaz, llevaría un tiempo prolongado que no atendería con rapidez la necesidad actual;

Que, no obstante lo expresado, la Comuna se ve en la necesidad de dar solución a distintos e importantes problemas internos y de orden público que no admiten dilación;

Que, lo propuesto en definitiva por Contaduría General, se adapta a una solución como la

buscada, caso contrario, esta Comuna podría formular aumentos en la imposición que no se adapten a un hecho de justicia y de orden que es necesario defender ante todo;

Que una reforma de tal naturaleza que es motivo y aspiración ideal de esta Comuna, es más de incumbencia de autoridades constitucionalmente constituidas, que son ellas las encargadas de velar por la prosperidad normal de la vida institucional del país;

Que, este Gobierno de la Comuna desea asegurar la aspiración de la formación de un cuerpo legal, que sea estructurado eficazmente, a los efectos de una fundada, clara, racional, justa y completa Ley Impositiva;

Que, lo sugerido no significa de ningún modo un aumento ni siquiera normal con relación a los aumentos generales de precios producidos en igual plazo, con lo que no redundaría en perjuicio de la actual situación económica general privada,

Por ello,

El Interventor de la Comuna de la Capital  
Resuelve:

"Art. 1º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia disponga mediante el correspondiente Decreto-Ley un aumento general de impuestos y tasas en un 50 por ciento (Cincuenta por ciento), sobre las tarifas establecidas vigentes a la fecha, con excepción de la Ordenanza Nº 139/48 de gravámenes por servicios retributivos de alumbrado y limpieza sobre las propiedades de los particulares, Decreto-Ley Nº 121/56 de Patentes de Automotores y Capítulo IV de la Ordenanza Nº 186 Ley 1715 y Decreto-Ley Nº 151 de Construcciones, cuyas modificaciones se incluyen en la presente Resolución.

"Art. 2º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, disponga modificar el Art. 1º de la Ley Nº 1455 en los siguientes rubros que se modifican en la forma que se expresa a continuación:

	1º Cat.	2º Cat.	3º Cat.	4º Cat.
Boites	\$ 500	350	250	
Boliches c  Despacho d  Bebidas	" 100	80	60	40
Bares con Confitería	" 300	250	200	100
Casas de Citas o Reservados	" 1.000	800	600	
Casa Amuebl. o d  Inquilinad.	" 100	80	60	40
Cabarets	" 1.500	1.200	1.000	
Colmados	" 200	150	100	
Cafés Cantantes c  Espectáculos, Bailes y Venta de Bebidas	" 2.000	1.500	1.300	
Adicionales por Juegos Permit.	" 100	80	50	
Casas Fraccionadoras p  Mayor y Menor	" 150	80	50	
Idem por Mayor únicamente	" 100	70	45	
Fábrica de Licores s Destilería	" 150	100	80	
Fábrica de Licores c Destilería	" 250	200	150	100
Institutos d  Belleza, Afeites y Similar	" 100	80	50	
Mueblerías	" 200	150		
Peleterías	" 500	300		
Perfumerías	" 200	150	100	
Parrilladas	" 200	150		80
Rotiserías y Restaurants c  Bar	" 250	200	100	
Rotiserías y Restuarants s  Bar	" 200	150	100	

Los demás rubros especificados en la Ordenanza respectiva, y los que en lo sucesivo se presenten en la práctica, se clasificarán por analogía a los precedentes y conforme sea su naturaleza.

Art. 3º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, disponga modificar la Ordenanza N° 139/48 Art. 1º en la siguiente forma:

Primera Zona, de Alumbrado y Limpieza: Están comprendidas en la primera zona de alumbrado y limpieza, todas las propiedades con frentes a calle Ituzaingó, de Avda. San Martín a Caseros, 20 de Febrero de Caseros a General Güemes, Florida de Avda. San Martín a Caseros, Balcarce de Caseros a General Güemes, Juan Bautista Alberdi de San Martín a Caseros, Bartolomé Mitre a Caseros a General Güemes, Buenos Aires de Avda. San Martín a Caseros, Faundo Zuviría de Caseros a General Güemes, Córdoba de Avda. San Martín a Caseros, Deán Funes de Caseros a General Güemes, Avda. San Martín de Ituzaingó a Córdoba, Urquiza de Ituzaingó a Córdoba, Alvarado de Ituzaingó a Córdoba, Caseros de Ituzaingó a Córdoba, España de 20 de Febrero a Deán Funes, Avda. Belgrano de 20 de Febrero a Deán Funes, General Güemes de 20 de Febrero a Deán Funes.

Primera Zona de Alumbrado: Están comprendidas en la primera zona de alumbrado, todas las propiedades con frentes a Avda. Belgrano de República de Siria a Avda. Sarmiento, Avda. Sarmiento, de Avda. Belgrano a Entre Ríos, 20 de Febrero de General Güemes a Rivadavia, Balcarce de General Güemes a Ameghino, Btmé. Mitre de Gral. Güemes a Ameghino, Zuviría de Gral. Güemes a Rivadavia, Deán Funes de General Güemes a J. M. Leguizamón, Stgo. del Estero de 20 de Febrero a Deán Funes, J. M. Leguizamón de 20 de Febrero a Deán Funes y J. B. Alberdi de San Martín a Mendoza.

Segunda Zona de Alumbrado y Limpieza: Están comprendidas en la segunda zona, todas las propiedades con frentes a las calles con Hormigón Simplex Nuevo, Hormigón Armado Viejo y Hormigón Tratamiento Asfáltico.

Tercera Zona de Alumbrado: Quedan comprendidas en la tercera zona, todas las propiedades que cuentan con Alumbrado Eléctrico, computados de esquina a esquina y aquellos que disten a setenta metros de la última lámpara eléctrica y tercera zona de Limpieza, todas aquellas propiedades que se efectúan el servicio de limpieza en la siguiente forma: Recolección de Residuos Domiciliarios, Riego y Aseo de las mismas por medio de cuadrillas.

Art. 4º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, disponga modificar el Art. 27º Inc. a) del Decreto-Ley N° 121 del 29/II/56, en la siguiente forma, basado en la categoría y modelo conforme la escala que se inserta a continuación:

A los efectos de la transferencia de automotores, los interesados deberán llenar los siguientes requisitos:

a) Al solicitar en los formularios correspondientes, los interesados deberán efectuar los siguientes aportes, en la forma que se establecerá por conceptos de comisión y sellado de trámite administrativo:

**AUTOMOVILES PARTICULARES**

Categoría 1ª — Desde modelo 1947 en adelante .....	\$ 300
Categoría 2ª — Desde modelo 1946 a 1940 .....	" 200
Categoría 3ª — Desde modelo 1939 a 1934 .....	" 125
Categoría 4ª — Desde modelo 1933 y anteriores .....	" 75
Jeep, cualquier modelo .....	" 100
Coches tipo Baby, cualquier modelo .....	" 100

**VEHICULOS DE CARGA DE TRANSPORTE:**

Categoría 1ª — Aquellos cuyos peso, incluida la carga máxima sea desde 10.000 hasta 20.000 Kgs. ....	\$ 250
Acoplados .....	" 150

Categoría 2ª — Aquellos cuyo peso, incluida la carga máxima sea desde 5.001 hasta 10.000 Kgs. ....	" 150
Acoplado .....	" 100

Categoría 3ª — Aquellos cuyo peso, incluida la carga máxima sea desde 1.501 hasta 5.000 Kgs. ....	" 100
Acoplado .....	" 75

Categoría 4ª — Aquellos cuyo peso, incluida la carga máxima sea menor de 1.500 .....	" 60
Acoplado .....	" 50

**AUTOMOVILES DE ALQUILER:**  
Cuando sea transferido para uso particular, abonará el impuesto estipulado para los autos particulares, pero al ser transferido para uso de alquiler, abonará un impuesto del 50% del valor de la Patente es decir la suma de \$ 50.  
**VEHICULOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS:**

Categoría 1ª — Omnibus y automotores de excursión, con capacidad mayor de 21 (Veintiun) pasajeros sentados .....	\$ 150
--	--------

Categoría 2ª — Microomnibus, capacidad mayor de 11 (Once) pasajeros y hasta 21 (Veintiun) sentados .....	" 100
--	-------

Categoría 3ª — Colectivos con capacidad hasta 11 (Once) pasajeros sentados .....	" 75
--	------

Categoría 4ª — Rurales para transporte de pasajeros y cargas .....	" 35
--	------

**MOTOCICLETAS:**  
Con o sin sidecar, incluyendo en este grupo los vehículos denominados motocargas, motocamiones, motonetas, triciclos, motorizados, triciclos y bicicletas con motores aplicados:

Categoría 1ª — Con más de 600 cm <sup>3</sup> de cilindrada .....	\$ 30
---	-------

Categoría 2ª — Con más de 350 cm <sup>3</sup> y hasta 600 cilindrada .....	" 25
--	------

Categoría 3ª — Con más de 200 cm <sup>3</sup> y hasta 350 cilindrada .....	" 20
--	------

Categoría 4ª — Hasta 200 cm <sup>3</sup> . ....	" 15
---	------

Estos impuestos detallados precedentemente, serán abonados por el vendedor.

Solicitar, asimismo, al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, quiera dignarse en disponer que, las prescripciones contenidas en el presente artículo se hagan efectivas y extensivas a las demás Municipalidades, con el objeto de procurar un sistema uniforme de gravámenes sobre la materia, y con el fin de evitar la posible evasión impositiva que redundaría en perjuicio, principalmente, de la Municipalidad de la Capital.

Art. 5º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, disponga la modificación del Cap. IV de la Ordenanza General de Impuestos N° 188 en la forma siguiente:

a) **OBRAS PUBLICAS.** — A los efectos de la aplicación de los derechos que correspondan, se divide el Municipio en tres radios: Primer Radio. — Comprende todas las propiedades con frente a calles y pavimentadas con asfalto, hormigón armado y granitillo y las propiedades dentro del cementerio Municipal. Segundo Radio. Comprende todas las propiedades con frente a calles pavimentadas con canto rodado y mejoradas con tratamientos bituminosos. Tercer Radio. Comprende todas las propiedades con frente a calles sin pavimento artificial.

b) **LINEAS** — El derecho de líneas para edificios nuevos u. otras construcciones o reconstrucción donde corresponda modificación de líneas, se abonará \$ 10 mln. el metro lineal.

c) **CONSTRUCCIONES E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES.** —

1) Para efectuar construcciones, excavaciones de sótano o pozos y cercados deberá solicitarse en el sellado correspondiente el permiso al Departamento Ejecutivo, debiendo en la misma hacer la declaración jurada del monto del trabajo con presentación del contrato legal, con copia autenticada que justifique tal declaración. Los derechos se abonarán por todo plano o croquis que se presente al Departamento de Obras Públicas para su aprobación, ya sea de construc-

ciones nuevas o de refacciones, pagarán un derecho del 2% sobre el monto total de la obra los originales, y del 1% las copias. — 2) Por derecho de construcción que determina la ordenanza de construcciones se abonarán sobre el monto de la obra a ejecutarse; 1er. radio el 12%, 2º radio el 8% — y 3er. radio 6 ojo, los muros o construcciones dentro del cementerio se encuentran comprendidas dentro del primer radio. Por inspección final se abonará el 1% del monto total de obra. — 3) El monto de la obra a que se hace referencia en los artículos anteriores, se obtendrá tasado la obra por metro cuadrado de superficie cubierta de acuerdo a la siguiente escala y categoría:

**PRIMERA CATEGORIA:** — Se consideran construcciones de primera categoría a aquellas que se asemejan a las siguientes características:

Mampostería de ladrillos cocidos de primera calidad, cerámicos especiales y vista elegidos. Capa aisladora horizontal y vertical. Estructuras resistentes antisísmicas, esqueletos de H. A. 6 de hierro calculados, techos de hormigón de madera o bovedilla. Revoques de frente Iggams o similar foulet. Revoques exterior o interior reforzados terminados al fieltro. Revestimientos azulejos importados o nacionales, mayólicas glicis, cerámicos o vidrios. — Revestimiento de frente con item 1º, además piedras o maderas. Cielorraso aplicado o armado de yeso o de madera. Pisos de madera y graníticos, mármol y flexiplast, goma mármol, granítico con barandas artísticas de hierro o de madera. Carpintería metálica estampada, de doble contacto o artística en general. — Celosías de hierro madera o de metal liviano plástico. Herrería de Obras Exterior e interior artística. Carpintería de maderas finas con espesor de 2º Instalación eléctrica embutida con cañería pesada. Calefacción estufas calculadas central e individual a radiadores o aire caliente, aire acondicionado. — Vidrios cristales, vitreaux, ingleses, especiales. Cercas revestidas con mampostería de piedra o trabajado. Baños de primera, segunda y toilet completos, Balcones y ventanas con herrería artística de madera trabajada, para esta categoría se calculará a razón de \$ 1.500. — el metro cuadrado.

**SEGUNDA CATEGORIA:** — Se consideran construcciones de segunda categoría aquellas que se asemejan a las siguientes características:

Mampostería ladrillos de primera calidad o cerámicos especiales. Capa aisladora horizontal. Estructura resistente semi antisísmica. Cubiertas de tejas de primera calidad, baldosas, Revoques de frente Iggams o similar a la cal o fieltro. Revoques exterior e interior terminados al fieltro. Revestimientos Vici o similares azulejos nacionales, Revestimiento de frente piedras o ladrillos de vista, Cielorraso a la cal terminados al fieltro Pisos en ambientes principales graníticos pisoplas, madera o ladrillos prensados, Escaleras Granítico, pisoplast barandas de hierro o mampostería Carpintería metálica simple. Celosías de hierro o de madera. Herrería de obra exterior e interior Carpintería de madera cedro y pino. Instalación eléctrica embutida. Calefacción estufa. Pintura a agua, aceite, tiza, cola y plástica. Vidrios ingleses y vidrios dobles. Cercas revestidas o revocadas. Baños de primera y segunda. Balcones y ventanas con herrería y de madera. Instalaciones de gas con artefactos completos. — Para esta categoría se calculará a razón de \$ 1.100 el metro cuadrado.

**TERCERA CATEGORIA:** — Se consideran construcciones de tercera categoría; aquellas que se asemejan a las siguientes características:

Mampostería ladrillos de primera calidad. Capa aisladora horizontal. Estructura resistente calculadas. Cubiertas de tejas y baldosas. Revoques, de frente con Cal al fieltro. Revoques exterior e interior terminados al fieltro. Revestimientos de frente lajas o ladrillos de vista. Cielorraso a la cal terminado al fieltro. Pisos calcáreos y baño granítico. Escalera de hormigón alisado. Carpintería metálica simplex, Herrería de obra

simplex. Carpintería de madera cedro. Instalación eléctrica embutida. Pintura a la cal, aceite tiza, y cola. Vidrios Simplex. Cercas revocadas. Baños de primera. Sin balcón ventanillas standard. Para esta categoría se calculará a \$ 900, por metro cuadrado.

**CUARTA CATEGORIA:** — Se consideran construcciones de cuarta categoría aquellas que se asemejan a las siguientes características: Mampostería de ladrillos de primera calidad o bloques de hormigón. Capa aisladora horizontal. Estructura resistentes calculadas. Cubiertas de chapa de zinc y fibrocemento. Revoques de frente exterior e interior a la cal. Revestimiento estucado y alisado de cemento. Revestimiento de frente estucado. Pisos calcáreos o cemento alisado. Herrería de obra simplex. Carpintería de madera de cedro. Instalación eléctrica acera. Pintura a la cal. Vidrios simplex. Cercas revocadas. Baños de segunda sin balcón. Ventanas standard. Para esta categoría se calculará a razón de \$ 700.— el metro cuadrado.

**QUINTA CATEGORIA:** — Se consideran construcciones de quinta categoría aquellas que se asemejan a las siguientes características: Mampostería ladrillos. Bloques de hormigón adobes, maderas, chapas y piedras. Cubiertas de chapas. Revoques, de frente natural o blanqueado. Pisos contra pisos. Contrapisos. Carpintería de madera standard. Pintura a la cal. Vidrios simplex. Cercas alambre tejido. Baños al fondo letrina. Sin balcón. Ventanas standard. Para esta categoría se calculará a razón de \$ 200 el metro cuadrado.

En los casos en construcciones en general, que no se encuentren comprendidos dentro de la clasificación anteriormente enunciadas, o de duda, se aplicará la liquidación de los derechos de acuerdo al contrato legal correspondiente.

Si una edificación tuviera secciones de distintos tipos de construcción se liquidará por partes proporcionales a cada tipo.

d) Para abrir puertas, vidrieras, ventanas y balcones en el frente de los edificios, se abonará lo siguiente: 1ª zona de \$ 22.— el metro lineal.— 2ª zona \$ 16.— el metro lineal. 3ª zona \$ 12.— el metro lineal.

Para cerrar puertas, vidrieras y ventanas y balcones en los frentes de los edificios se abonará el metro lineal: 1ª zona \$ 15.— 2ª zona \$ 12,50. 3ª zona \$ 10.

e) **APERTURA DE CALZADAS:** — Por permiso para abrir la calzada a las veredas a objeto de establecer conexiones o reparar las existentes, se abonará por metro cuadrado: 1ª Radio \$ 120.— 2ª Radio \$ 40.— 3ª Radio \$ 20.—

f) **NUMERACION:** — Por derecho de numeración domiciliaria, se abonará la suma de \$ 15.— por cada una, corriendo por cuenta de la Municipalidad la provisión y colocación de la chapa correspondiente.

g) **RÍPIO Y ARENA Y PIEDRA:** — Por extracción de ripio, arena y piedra de los ríos y canteras del municipio, a emplearse en las construcciones cada propietario o constructor abonará los siguientes derechos por m<sup>3</sup>: De ripio \$ 1.— De Arena: \$ 1,50.— De Piedra: \$ 2.—

El Departamento Ejecutivo indicará los sitios de extracción de estos materiales.

h) El volumen del ripio, arena y piedras a emplearse en la construcción se obtendrá multiplicando los coeficientes que a continuación se detallan por los metros cuadrados de superficie cubierta:

**IMPUESTO PARA CASAS CON TECHO DE HORMIGON ARMADO O SIMILAR DE UNA PLANTA.** — Por m<sup>2</sup>. cuadrado de superficie: ripio ... 0,05 m<sup>3</sup>.— Arena ... 0,4 m<sup>3</sup>.— Piedra ... 0,175 m<sup>3</sup>.

**PISO ALTO:** — Por m<sup>2</sup>. de superficie, Ripio ... 0,25 m<sup>3</sup>.— Arena ... 0,4 m<sup>3</sup>.— con techos de teja y tejuela, chapas o similar.

**UN PISO:** — Por metro cuadrado de superficie. Ripio ... 0,35 m<sup>3</sup>.— Arena... 0,38 m<sup>3</sup>.— Piedras ... 0,175 m<sup>3</sup>.

**PISO ALTO:** — Por m<sup>2</sup>. de superficie.— Ripio ... 0,10 m<sup>3</sup>.— Arena ... 0,38 m<sup>3</sup>.—

**GALPONES:** — Hasta una altura de 4 m. con techo sin hormigón armado por m<sup>2</sup>. de superficie: Piedra ... 0,15 m<sup>3</sup>.— Arena ... 0,30 m<sup>3</sup>. Ripio ... 0,40 m<sup>3</sup>.

Superficie Cubierta	Porcen. Aplic.	Superficie Cubierta	Porcent. Aplicac.	Superf. Cubiert.	Porcent. Aplicac.
Hasta 20 m <sup>2</sup> .	0%	p/ 40 m <sup>2</sup> .	14,7 %	p/ 60 m <sup>2</sup> .	48,0 %
" 21 "	0,3%	" 41 "	15,9 %	" 61 "	50,1 %
" 22 "	0,6%	" 42 "	17,1 %	" 62 "	52,4 %
" 23 "	1,0%	" 43 "	18,5 %	" 63 "	54,7 %
" 24 "	1,4%	" 44 "	19,8 %	" 64 "	57,0 %
" 25 "	1,9%	" 45 "	21,3 %	" 65 "	59,4 %
" 26 "	2,4%	" 46 "	22,7 %	" 66 "	61,9 %
" 27 "	3,0%	" 47 "	24,2 %	" 67 "	64,1 %
" 28 "	3,6%	" 48 "	25,8 %	" 68 "	66,6 %
" 29 "	4,3%	" 49 "	27,3 %	" 69 "	69,1 %
" 30 "	5,0%	" 50 "	29,0 %	" 70 "	71,3 %
" 31 "	5,7%	" 51 "	30,7 %	" 71 "	74,2 %
" 32 "	6,6%	" 52 "	32,4 %	" 72 "	77,1 %
" 33 "	7,4%	" 53 "	34,2 %	" 73 "	79,7 %
" 34 "	8,3%	" 54 "	36,1 %	" 74 "	82,5 %
" 35 "	9,2%	" 55 "	37,9 %	" 75 "	85,3 %
" 36 "	10,2%	" 56 "	39,8 %	" 76 "	88,4 %
" 37 "	11,3%	" 57 "	41,8 %	" 77 "	91,0 %
" 38 "	12,4%	" 58 "	43,8 %	" 78 "	93,9 %
" 39 "	13,5%	" 59 "	45,9 %	" 79 "	97,0 %
				" 80 "	100,05 %

Esta escala progresiva se aplicará en forma sucesiva sobre 80 metros cuadrados al 100%.

"Art. 6º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, disponer mediante el correspondiente Decreto—Ley dejar sin efecto el artículo 2º de la Ley Nº 1455/52, como así cualquiera otra disposición que se oponga a las presentes".

"Art. 7º — Solicitar al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia, tenga a bien: Declarar de percepción legal y vigente a partir de la fecha de su aplicación y para la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las disposiciones contenidas en las Leyes número 809 de transferencias de cueros; 1385, guías y transferencias de ganados; 1798, que grava los espectáculos públicos; 1567, que grava las reuniones danzantes; y 970, sobre las entradas al Hipódromo, con las variantes o modificaciones que se adaptan a las normas municipales.— Solicitar, asimismo, ratificar en consecuencia la Resolución Nº 52 de esta Comuna y el Decreto—Ley Nº 699, ambos del año 1957, de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia (Decreto—Ley Nº 361/56).

"Art. 8º — Tómese razón por las reparticiones y oficios municipales correspondientes, a sus efectos".

"Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, etc. Firmado: Dr. Ernesto Zenteno Boedo, Interventor Comuna de la Capital. Francisco Munizaga, Secretario General"

Art. 2º — El presente Decreto Ley será refrendado por los Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º.— Elévese copia legalizada a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RAMON J. A. VASQUEZ**

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

**ADOLFO GAGGILOLO**

Es Copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO—LEY Nº 816—E.**

Salta, 10 de abril de 1958.

VISTO el plan analítico de trabajos públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas para ser realizado en el presente ejercicio 1958, de conformidad con las disposiciones de

i) **FORMA DE APLICACION DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCION:** — Los derechos de construcción se aplicarán de acuerdo a la escala progresiva de superficie cubierta que se detalla a continuación:

la Ley de Obras Públicas Nº 968 vigente y las necesidades manifestadas por las reparticiones técnicas que tendrán a su cargo el cumplimiento específico del mismo;

Considerando que en el decreto ley Nº 735, de fecha 31 de diciembre de 1957, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1958, se asigna una partida de \$ 35.000.000.— Fondos de Ayuda Federal, destinada a la realización de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

**El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
En Ejercicio del Poder Legislativo  
Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Apruébase el Plan de Obras Públicas para el presente año 1958, a ser atendido con "Fondos de Ayuda Federal", formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas conforme al Plan Analítico que forma parte del presente decreto, y cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 35.000.000.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente decreto—ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RAMON J. A. VASQUEZ**  
Interventor Federal Interino.

**ADOLFO GAGGILOLO**  
Ministro Interino de Gobierno,

**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:  
**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13 713—A.**

Salta, 1º de abril de 1958.

VISTO el Decreto Ley Nº 692, de fecha 15 de noviembre del año ppdo., mediante el cual se ratifica en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, por el que se transfieren a este último los establecimientos asistenciales habilitados y en funcionamiento, de propiedad

de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de llegar a una estrecha coordinación técnica y administrativa de los servicios asistenciales de la Provincia con los de la Nación, se hace necesario enviar un delegado para recoger las instrucciones que el mismo es time convenientes para el eficaz desenvolvimiento de estos servicios en beneficio de la salud pública;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase al doctor Belisario Santiago Castro —L. E. Nº 2.950.281 —Jefe de Sección de 3ra. —Médico de Guardia de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a viajar a la Capital Federal a fin de recibir las instrucciones necesarias para coordinar el funcionamiento de los servicios asistenciales de la Provincia con los de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

**DECRETO Nº 13791—G.**

Salta, 1 de abril de 1958.

Expediente Nº 6372/58.

VISTA, la nota Nº 091, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, con fecha 17 de marzo del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Aceptase a partir del día 14 de marzo del año 1958, la renuncia interpuesta por el señor Bernardino M. M. Galliano, al cargo de Secretario de la Escuela Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º.— Designanse a partir del día 15 de marzo del corriente año, a los señores Víctor Constanancio Alemanni (M. I. Nº 2.300.183), en el cargo de Director de la Escuela Provincial de Aviación Civil, y al señor Félix Raúl Villagra (M. I. Nº 3.908.838), en el cargo de Secretario de dicha Escuela.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 13793 A.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

—VISTO el informe producido por el Subsecretario de Asuntos Sociales sobre la gira efectuada por el Norte de la Provincia, con respecto a la inspección de las viviendas levantadas por la Provincia, en Pichanal, Hipólito Yrigoyen y San Ramón de la Nueva Orán; y

—CONSIDERANDO:

Que el aludido informe es categórico en informar las anomalías reinantes en lo que atañe al usufructo del pueblo Hipólito Yrigoyen;

Que a ello debe sumarse el hecho de que los pobladores del mismo rechazan la condición de adjudicatarios hasta tanto se cobzcan en forma fehaciente el precio de las viviendas adjudicadas;

Que a tal fin es urgente efectuar una tasación de dichas viviendas, paso previo para regularizar definitivamente la situación de las citadas viviendas;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— La Dirección de Inmuebles y la

Dirección de Arquitectura de la Provincia, por intermedio de las Comisiones de Tasaciones efectuarán antes del 20 del mes en curso, las tasaciones de los terrenos y viviendas, respectivamente, del pueblo Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán).

Art. 2º.— Déjase sin efecto todas las adjudicaciones dispuestas sobre las viviendas del pueblo Hipólito Yrigoyen.

Art. 3º.— Todas las personas con carácter de adjudicatarios que se encuentren actualmente abonando cuotas con cargo a las viviendas que les han sido adjudicadas, una vez efectuada la tasación dispuesta por el Art. 1º, tendrán que hacer valer sus derechos a los efectos de regularizar definitivamente el crédito o percibir en devolución los aportes que hayan realizado.

Art. 4º.— El presente Decreto será suscripto por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

**DECRETO Nº 13794 G.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

—Debiéndose ausentar en misión Oficial a las Provincias de Córdoba y Santa Fé, S. S. el Sr. Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Roque Raúl Blanche,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Simeón Lizarraga, Sub-Secretario de dicho Ministerio.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 13795 G.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

—Debiendo ausentarse hasta la localidad de Socompa, para luego trasladarse hasta la Capital Federal, el suscripto Interventor Federal de la Provincia, acompañando al Excelentísimo señor Vice Presidente de la Nación, Contraalmirante don Isaac Rojas, en su viaje oficial por el norte de nuestro país,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, doctor Adolfo Caggiolo; mientras dure la ausencia del suscripto titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**RAMON J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 13796 G.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

—Habiéndose ausentado a la localidad de Socompa, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Ramón J. A. Vasquez, quien viaja integrando la Comisión Oficial que preside S. E. el señor Vice Presidente Provisional de la Nación, Contraalmirante Dn. Isaac F. Rojas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Sub-Secretario de la misma Dn. Eddy Outes, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 13797 G.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

—Encontrándose frente al Mando Gubernativo de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas doctor Adolfo Caggiolo.

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al señor Sub-Secretario de Obras Públicas del mismo Ministerio, Ingeniero Abel Cornejo (H).

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 13798 G.**

SALTA, Abril 2 de 1958.

Expedientes Nros. 6519/58; 6515/58; 6527/58 y 6528/58.

—VISTAS las notas Nros. 1398 del 31/III/58; y 1428 del 1/IV/58; 1426 del 1/IV/58 y 1427 del 1º/IV/58; elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, al señor Adolfo García Barros —C. 1912 —M. I. Nº 1.524.402 —D. M. Nº . . . ., en el cargo de Comisario de Policía de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Francisco Rada (Expte. Nº 6519/58).

Art. 2º.— Designase desde el día 16 del mes en curso, en Jefatura de Policía, al siguiente personal:

- Julian Antonio Torres C. 1919 —M. I. Nº 3.952.084 —D. M. Nº 63, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de Presupuesto (Expte. Nº 6515/58).
- Lino Chocobar —C. 1914 —M. I. Nº 3.824.818 —D. M. Nº 62, en el cargo de Agente de Policía en vacante de presupuesto (Expediente Nº 6527/58);
- Segundo Esterlin Zelaya —C. 1914 —M. I. Nº 3.539.412 —D. M. Nº 56, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Claudio Cauco y en carácter de reintegro (Expte. Nº 6528/58).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**Miguel Santiago Maciel**

Oficial Mayor de Gob. Justicia é I. Pública.

**DECRETO N° 14799 G.**

SALTA, Abril 7 de 1958.  
Expediente N° 6524/58  
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1423 de fecha 1° del mes en curso,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Trasládase desde el día 16 del mes en curso, con igual cargo a la Comisaría de "Chachapoyas" (Dpto. Capital), en reemplazo de don Pastor Martín Barroso, al actual Comisario de Segunda, don Patricio Burgos, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 13800 G.**

SALTA, Abril 7 de 1958  
Expedientes Nros. 6479/58; 6486/58 y 6478/58.  
—VISTAS las notas Nros 1375 del 25/II/58, 1582 del 27/III/58 y 1374 del 25/III/58, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría Seccional 2° de Policía, don Wenceslao Flores, a partir del 1° de Abril del año en curso, quien se encontraba bajo bandera con el 50% de sus haberes, por razones particulares (Expte. N° 6479/58).

Art. 2°.— Aceptase la renuncia presentada por el señor Amadeo Córdoba, desde el día 1° del mes en curso, al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa afectado a la Comisaría de Policía de Fichanal (Expte. N° 6486/58).

Art. 3°.— Aceptase la renuncia presentada por el señor Humberto Auil, en el cargo de Agente de Policía, con el 50% de los haberes que le corresponde al titular de dicho cargo, desde el día 1° de Abril del año en curso (Expediente N° 6478/58).

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 13801 G.**

SALTA, Abril 7 de 1958  
Expediente N° 6480/58  
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1376 de fecha 27 de Marzo del año en curso,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 13.088 de fecha 26 de Febrero del año en curso, por el que se nombra al señor Orlando Robustiano Quaymás en el cargo de Agente de Policía, por haber desistido el causante del nombramiento, con anterioridad al día 1° de Abril del mes en curso y en reemplazo de don Exequiel Villalobo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 13802 G.**

SALTA, Abril 7 de 1958.  
Expediente N° 6474/58  
—VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en nota N° 409— elevada con fecha 28 de Marzo ppdo.; y atento a la renuncia interpuesta por la maestra de cocina de la Escuela Filial de Rosario de Lerma, señora Isabel Dolores Quintana de Teruelo,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Aceptase la renuncia presentada por la señora Isabel Dolores Quintana de Teruelo, al cargo de maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de Lerma, desde el día 21 de Marzo del año en curso.

Art. 2°.— Trasládase, desde el día 1° de Abril del corriente año, en la vacante producida por renuncia de la señora Isabel Dolores Quintana de Teruelo, a la maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, señorita Gilberta Toconás.

Art. 3°.— Designase desde el día 1° de Abril del año en curso, en el cargo de Maestra de Cocina de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera, y en reemplazo de la señorita Toconás, a la señorita Sara Saturnina Santillán (L. C. N° 2.536.744 C. 1930).

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**RAMÓN J. A. VASQUEZ**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 13803 G.**

SALTA, Abril 7 de 1958  
Expediente N° 6487/58  
—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1383 de fecha 27 de Marzo del corriente año,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Reintégrese a sus funciones desde el día 1° de Abril del año en curso, al señor Alberto Jesús Marquez, en el cargo de Oficial Sub-Inspector de Policía del Personal Superior de Seguridad y Defensa por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**EDDY OUTES**

Es Copia:

**MIGUEL SANTIAGO MACIEL**  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO N° 13804 E.**

**ORDEN DE PAGOS N° 170**  
SALTA, Abril 7 de 1958  
Expediente N° 1180—58  
—VISTO el pedido efectuado a fs. 1 por la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se liquide a favor del mencionado Ministerio la suma de \$ 1.000.000.— m/n. para el pago de suministros cumplidos a sus dependencias en el Ejercicio 1958; y

**—CONSIDERANDO:**

Que es de urgente necesidad proveer de los fondos solicitados al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que pueda hacer frente a los compromisos contraídos en el cumplimiento de sus funciones específicas;

Que a pesar de existir un saldo sin rendición de cuentas por la suma de \$ 208.996.08 m/n. correspondiente a "Valores a Regularizar Su ministerio año 1957", la no liquidación de los fondos solicitados significaría la paralización de los servicios sanitarios con los consiguientes perjuicios que ello acarrearía;

Que corresponde proceder a la liquidación de los fondos, tomando los recaudos del caso para agilizar los trámites de su reposición con el fin de evitar que se produzcan insuficiencias de fondos en detrimento de las funciones del Ministerio;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 6958/1957 con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar Oficina de Compras y Suministros Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Decreto N° 6958/1957" Ejercicio año 1958.

Art. 2°.— Déjase establecido que la reposición del fondo que se liquida precedentemente se realizará con la presentación de los comprobantes de los diversos acreedores debidamente cancelados adjuntos a las actuaciones que originaron la adquisición del caso, los que serán elevados a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su liquidación correspondiente con débito a la cuenta ya mencionada, previa la conformidad de la documentación respectiva.

Art. 3°.— Determinase asimismo que indefectiblemente en forma mensual el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública elevará a la Contaduría General de la Provincia el detalle discriminado del movimiento de salida de materiales y efectos de su Depósito y Suministros por las inversiones realizadas en la ejecución del rubro "Otros Gastos"; oportunidad ésta en que Contaduría General cargará a las partidas de crédito de presupuesto los gastos correspondientes, emitiendo los parciales respectivos para compensarlos con crédito a la cuenta: "Valores a Regularizar Oficina de Compras y Suministros Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Decreto N° 6958/1957" Ejercicio año 1958.

Art. 4°.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**

**ABEL CORNEJO (h)**

**SIMEON LIZARRAGA**

Es Copia:

**MARIANO COLLARIAS**  
Oficial Mayor Ministerio de G., J. é I. Pública

**DECRETO N° 13805 E.**

SALTA, Abril 8 de 1958  
Expediente N° 943/58 y 1200/58.  
—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique a la firma Francisco Moschetti y Cía. la provisión de un camión marca Chevrolet —Modelo 1958, con capacidad para cuatro toneladas, con diferencial de alta y baja, y de más características consignadas en el pliego de condiciones y especificaciones, en el precio de \$ 195.000.— m/n.;

**—CONSIDERANDO:**

Que la licitación de este vehículo se ha realizado mediante concurso de precios y de conformidad con las disposiciones de la ley de Contratación vigente, en razón de la urgente necesidad de disponer del mismo para no entorpecer las labores propias de la repartición, por cuanto los camiones de que disponía fueron vendidos en pública subasta, de acuerdo con el decreto ley N° 746/58;

Atentó a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudicase a la firma Francisco Moschetti y Cia. la provisión de un camión marca Chevrolet —Modelo 1958, con capacidad para 4 toneladas, con diferencial de alta y baja y demás características consignadas en el pliego de condiciones y especificaciones, en la suma de \$ 195.000.— m/n.

Art. 2º.— El gasto consignado precedentemente se imputará al producido de la venta de los automotores de Dirección de Arquitectura de la Provincia, de conformidad con el decreto Ley N° 746|58.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13806 E.**

SALTA, Abril 8 de 1958  
Expediente N° 1183|58

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2, de la obra Escuela Primaria "en Chorroarin", Dpto. de Apta, emitido a favor del contratista Ing. Juan José Esteban por la suma de \$ 63.065,85;

Atentó a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Certificado N° 2, de la obra "Escuela Primaria "en Chorroarin", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Juan José Esteban, por la suma de \$ 63.065,85 m/n.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 63.065,85 m/n. (Sesenta y tres mil sesenta y cinco pesos con 85.— moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su beneficiario el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 18— Plan de Obras Públicas atendido con fondos Nacionales de Ayuda Federal.

Art. 3º.— En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 6.306,59 en concepto del 10% de Garantía de Obra sobre el certificado de que se trata, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales Depósitos en Garantía", previa confección de las respectivas notas de Ingreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13807 E.**

SALTA, Abril 8 de 1958  
Expediente N° 1150|58

—VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se autorice para viajar a Buenos Aires al Jefe de la División Conservación y Consorcios, Agrimensor Herminio Roco, y al chófer Modesto Saravia, a fin de que realice gestiones ante el Banco Central de la República Argentina é importadores relacionados con la importación de maquinarias y automotores y otros asuntos concernientes a obras viales;

Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase para viajar a Buenos Aires al Jefe de la División Conservación y Consorcios de Administración de Vialidad de Salta, Agrimensor Herminio Roco, juntamente con el chófer Modesto Saravia, para que realice las gestiones encomendadas y que se puntualizan precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13808 E.**

SALTA, Abril 8 de 1958  
Expediente N° 247—1958

—VISTO este expediente en el que se elevan para su cancelación facturas de la firma Talleres Mormina S. R. L. por trabajos de reparaciones efectuadas en diversos automotores afectados al servicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y por provisión de repuestos a accesorios para los mismos, y cuyo importe total asciende a la suma de \$ 18.609,45 m/n.; y

—CONSIDERANDO:

Que si bien los gastos de reparación han sido realizados en forma directa sin darse la correspondiente intervención a la Oficina de Subministros del Ministerio del ramo, los trabajos han sido efectuados y recibidos de conformidad por la Dirección de Bosques y Fomentos Agropecuario;

Que el procedimiento adoptado en el presente caso ha sido motivado por la urgencia que demandaba la reparación de los vehículos afectados al servicio de inspecciones y de control en los destacamentos de campaña;

Que en atención a dichas circunstancias resulta aconsejable aprobar el gasto a que se refieren estas actuaciones, disponiendo el reconocimiento del crédito correspondiente, toda vez que aquél pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado y ha caído bajo la sanción del artículo 35 del Decreto Ley N° 705|57;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébanse los gastos de reparación de automotores de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y provisión de repuestos y accesorios para los mismos, según facturas de la firma Talleres Mormina S. R. L. corrientes en estas actuaciones y que ascienden a un importe total de \$ 18.609,45 m/n. (Diez y ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 2º.— Reconócese un crédito a favor de la firma Talleres Mormina S. R. L., por el concepto expresado precedentemente, por la suma de \$ 18.609,45 m/n. (Diez y ocho mil seiscientos nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3º.— Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 13809 E.**

SALTA, Abril 8 de 1958  
Expediente N° 1165|58

—VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, mediante Resolución N° 1117, del 31 de Marzo del año en curso, solicita se incluya en la categoría 7ª del nombrador técnico al empleado de la División Estudios y Proyectos, don César Alderete;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Inclúyese en la categoría 7ª del Nombrador Técnico, con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, al empleado de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialidad de Salta, don César Alderete.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 13810—E.**

SALTA, 8 de 1958.  
Expte. N° 1164|58.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 1.561.380,08 m/n. invertida en la realización del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen provincial y Nacional, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General liquídese, en carácter de reintegro y con cargo de rendir cuenta a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 1.561.380,08 m/n. (Un millón quinientos sesenta y un mil ochocientos ochenta pesos con 08|100 monea nacional), invertida durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en la realización del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen provincial y nacional; con imputación a las siguientes partidas, del presupuesto vigente— Ejercicio 1958:

**FONDOS PROVINCIALES**

Prov. Aguas Ctes. Villa H. de Lerma H—IV—III—5—A—I—8	\$	1.535,81
Construc. Acueducto en Chicoana H—IV—III—5—A—I—10	"	1.416,23
	\$	2.952,04

**FONDOS NACIONALES**

Mejoramiento sistema de Riego en La Silleta H—IV—II—7—B—II—1	\$	738.910,96
Mejoramiento sistema Riego Río Corralito H—IV—II—7—B—II—4	"	6.580,10
Mejoram. sistema Riego C. Santo— Mojotoro H—IV—II—7—B—II—8	"	715,39
Mejoram. sistema riego Río Pajaje H—IV—II—7—B—II—10	"	2.777,56
Estud. y Construc. canales en C. Moldes H—IV—II—7—B—II—12	"	80,00
Mejoram. sistema riego en la Provin. H—IV—II—7—B—II—14	"	126.344,81
Adquis. y Repar. Grupos Electróg. A.G.A.S. H—IV—II—9—E—I—6	"	42.146,74
Constr. Sala Maq. etc. Río Piedra H—IV—II—9—E—I—7	"	2.128,45
Terminac. Sala Maq. etc. en Gral. Güemes H—IV—II—9—E—I—8	"	126.851,07
Construc. Sala Máq. etc. El Ta		

la H-IV-II-9-E-I-9	124.695.76
Construc. Sala Maq. en San Aa	
tonio de los Cobres H-IV-II-	
9-E-I-10	109.843.70
Ampliac. Red distribuc. en toda	
la Pcia. H-IV-III-5-A-I-3	33.207.24
Construc. Tanque elevado El Que	
brachal H-IV-III-5-A-I-5	91.808.97
Construc. Filtro y Depósito El	
Tala H-IV-III-5-A-I-6	126.951.96
Construc. Pozos y Equipo Bombeo	
en A. Saravia H-IV-III-5-	
A-I-7	3.645.40
Prov. Aguas Corrientes Embarca	
ción H-IV-III-5-A-I-8	22.239.88
	<hr/>
	\$ 1.558.928.04

**Resumen**

Total Fondos pro-	
vinciales .....	\$ 2.952.04
Total Fondos	
Nacionales .....	" 1.558.928.04
	<hr/>
	\$ 1.561.880.08

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13811-E.**

SALTA, Abril 8 de 1958.

—VISTO el decreto Nº 13103, Orden de disposición de Fondos nº 102 del Ministerio de Economía, de fecha 26 de febrero del año en curso, por el que se dispone la liquidación de la suma de \$ 2.000.000.— a favor de la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario—Salta, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto—Ley Nº 785/58;

Atento a la razón de mejor disponibilidad de dicha suma,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el artículo primero del decreto nº 13103— Orden de Disposición de Fondos nº 102 del Ministerio de Economía, del 26 de febrero del corriente año, dejándose establecido que del monto que se manda liquidar por el mismo, Contaduría General de la Provincia imputará la suma de \$ 500.000.— al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título I—Subtítulo F, Rubro Funcional I—Parcial "Construcción Se de Social Mutual Ferroviaria" del Plan de Obras Públicas—Ejercicio 1958, atendido con Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo de reembolso; mientras el saldo de \$ 1.500.000.— se imputará en forma definitiva a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de reembolso— del Presupuesto del Plan de Obras Públicas—Ejercicio 1958".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13812-E.**

SALTA, Abril 8 de 1958.

—VISTO el decreto nº 13.443, Orden de Disposición de Fondos nº 140 del Ministerio de Economía, del 14 de marzo del año en curso, por el que se dispone la liquidación de la suma de \$ 6.956.286.90 m/n. a favor de la Habilidad de Pagos del Ministerio de Economía, Fincas y Obras Públicas, para que a su vez haga efectiva dicha cantidad al Club 20 de Febrero

en cumplimiento de lo dispuesto por decreto Ley Nº 771/58;

Atento a la razón de mejor disponibilidad de dicha suma,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Rectifícase el artículo primero del decreto Nº 13443 Orden de Disposición de Fondos Nº 140 del Ministerio de Economía, del 14 de Marzo del año en curso, dejándose establecido que del monto que se manda liquidar por el mismo, Contaduría General de la Provincia imputará la suma de \$ 1.500.000.— al Anexo H—Inciso I—Capítulo III—Título 9—Subtítulo A—Rubro Funcional I— del presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas 1958.— atendido con fondos de Ayuda Federal; mientras el saldo de \$ 5.456.286,90 m/n. se imputará en forma definitiva a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas— Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de reembolso— del Presupuesto del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1958".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13813-E.**

**ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 119 — MINISTERIO DE ECONOMIA**

SALTA, Abril 8 de 1958.

Expte. Nº 1213/58.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.— a fin de atender el pago de jornales del personal de la misma durante el mes de marzo del corriente año, conforme lo determinan los decretos Leyes Nºs. 776/58 y 798/58 en su artículo 2º, apartados a), b), c), d) y e);

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone los conceptos precedentemente expresados, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar— Dirección de Arquitectura de la Provincia — Decreto—Ley Nº 442/57— Ejercicio 1958".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**  
**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:  
**MARIANO COLLARIAS**  
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13814-E.**

SALTA, Abril 9 de 1958.

Expte. Nº 754/58.

—VISTO lo solicitado por Dirección de Arquitectura de la Provincia mediante nota de fecha 4 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Promuévese en las categorías que se detallan al siguiente personal jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con anterioridad al 10 de febrero del año en curso: Ertilio D. Marcuzzi, en reemplazo de José Amorelli, con un jornal diario de \$ 60.— Juan Carlos Sánchez, en reemplazo de Ertilio D. Marcuzzi, con un jornal diario de \$ 55.— Carlos A. Rosas en reemplazo de Juan Ca-

los Sánchez, con un jornal diario de \$ 45 —

Art. 2º.— Designase, con anterioridad al 10 de febrero ppdo., empleado jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, al señor Leonardo López, con un jornal diario de \$ 40.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**

**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:

**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 13815-E.**

SALTA, Abril 6 de 1958.

Expte. Nº 5970/A/52.

—VISTO este expediente por el que la señora Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo solicita el reconocimiento al uso de agua del dominio público para el inmueble de su propiedad "Estancia Puesto Quemado", Catastro Nº 833, situado en el partido de San Lucas, Dpto. de San Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que los derechos invocados provienen de usos y costumbres;

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que deben reconocerse los derechos invocados, y conferir título nuevo de concesión en la forma propuesta por Resolución Nº 1343, del 12 de diciembre de 1951;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócense los derechos al uso de agua del dominio público invocados por la señora PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO para el inmueble de su propiedad "Estancia Puesto Quemado", Catastro nº 813, situado en el partido de San Lucas, Departamento San Carlos.

Art. 2º.— Confiérese nuevo título de concesión a la señora Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo con una dotación de sesenta y ocho centímetros por segundo, a derivar del río San Lucas (margen derecha), por la acequia sin nombre, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de una hectárea, 2.960.25 m2, del inmueble de su propiedad con signado en el artículo anterior.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis horas cada doce días con todo el caudal del río mencionado).

Art. 3º.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el artículo primero, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º.— La concesión de reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas (Ley Nº 775).

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ADOLFO GAGGIOLO**

**ABEL CORNEJO (h)**

Es Copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

## DECRETO N° 13316-E.

SALTA, Abr. 10 de 1958.

VISTO la solicitud formulada por la Cámara Gremial de Fraccionadores de Vino de la Cámara de Comercio é Industria de Salta, en el sentido de que se libere de precios máximos la comercialización de vinos comunes de mesa procedentes de las Provincias de San Juan y Mendoza; y

## CONSIDERANDO :

Que los precios fijados en el Decreto N° 11.163 de fecha 8 de noviembre de 1957, resultan in convenientes en virtud de las sensibles alzas experimentadas en el costo del producto y los gastos de fraccionamiento y comercialización;

Que estos mayores costos vienen incidiendo en detrimento de la calidad del producto con el consiguiente perjuicio a los consumidores, quienes, si bien lo adquieren a precio teóricamente económico, lo reciben adulterado;

Que es firme propósito del Gobierno de la Provincia orientar el comercio de productos alimenticios para que el expendio de los mismos se haga sin adulteraciones de ninguna naturaleza, a fin de que el consumidor abona el precio justo por la mercadería con garantía de pureza, habiéndose adoptado ya las medidas pertinentes para que los organismos técnicos de control efectúen una estricta y permanente vigilancia en la industrialización y comercialización;

Por ello,

El Interventor Federal Int. de la Proa. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1°.— Derógase el Decreto N° 11.163, de fecha 8 de noviembre de 1957, por el que se fijan precios máximos de venta a los vinos comunes de mesa, de procedencia de las Provincias de San Juan y Mendoza.

Art. 2°.— El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por intermedio de la Dirección de Bromatología é Higiene, en colaboración con la Dirección de Vinos de la Nación realizará una estricta vigilancia en las plantas fraccionadoras y transportes de vino en general y en los comercios de expendio al consumidor, a los efectos de asegurar la pureza del producto que se expendan.

Art. 3°.— En cuanto a la graduación alcohólica y demás caracteres analíticos de los vinos procedentes de San Juan, Mendoza y de otras provincias, deberán ajustarse a sus análisis de origen, emitidos por la Dirección Nacional de Química.

Art. 4°.— Toda adulteración hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Art. 5°.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (h)  
SIMBON LIZARRAGA

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

## DECRETO N° 13317-E.

Expte. N° 1201/58.

SALTA, 10 de Abril de 1958 —

VISTO que los vecinos frentistas de la manzana comprendida entre Lerma y Catamarca, colindantes con el canal que corre paralelo: se ñora Isabel Albina Garrido de Solá, señores Héctor E. Candela, Salvador Cabrera é Ignacio Eteban, solicitan se autorice a Dirección de Arquitectura de la Provincia a reforzar en forma conveniente veinte metros de la cobertura de dicho canal, para hacer factible la entrada de automóviles en sus respectivos domicilios;

## CONSIDERANDO

Que el gasto que demande este trabajo corre a cargo de los solicitantes;

Que no siéndoles factible abonar al contado la parte alícuota que a cada cual corresponde, solicitan la apertura de un crédito por parte de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Que mediando autorización de la Municipalidad de la Capital para que el trabajo se realice; a igual que la conformidad de Dirección de Arquitectura de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para emitir la correspondiente Orden de Servicio para que la empresa adjudicataria de la obra de cobertura del canal que corre paralelo a la calle San Martín, proceda a construir la loza reforzada, según cálculos de la citada repartición, en la extensión y lugar requeridos por los expresados vecinos frentistas.

Art. 2° — Dirección de Arquitectura de la Provincia abrirá un crédito a favor de cada uno de dichos vecinos por la alícuota que le corresponde del costo de dichos trabajos, el que será amortizado en la forma que estipule dicha repartición.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO  
ABEL CORNEJO (a)

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas-

## DECRETO N° 13318-G.

SALTA, Abril 10 de 1958.

Expte. N° 6592/58.

VISTO el memorándum "A" N° 41 de fecha 8 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Intervención Federal en esta Provincia y atento lo solicitado en el mismo,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los viajes realizados por los chóferes de la Intervención Federal en esta Provincia, don Julio Silva y Enrique Solano, a la localidad de Cafayate, los días 4 y 5 del mes en curso, conduciendo los automóviles de la comisión oficial presidida por el Excmo. Señor Vicepresidente de la República; y autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar (2) dos días de viáticos y gastos de combustibles y lubricantes, para los referidos empleados, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2° — Apruébase el viaje realizado por el chófer de la Intervención Federal en esta Provincia, don Enrique Solano, a la Provincia de Jujuy el día 6 del mes en curso, conduciendo el automóvil del Excmo. Señor Vicepresidente de la República; y autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar (1) un día de viático y gastos de combustibles y lubricantes para el referido empleado, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

## DECRETO N° 13319-G.

SALTA, Abril 10 de 1958.

Expte. N° 5631/58.

VISTO el pedido formulado por el Deportivo Centro Policial, mediante el cual solicita la ayuda Oficial para poder concurrir con su primer equipo de basquet a la localidad de Ves-

pucio y con el fin de participar en el Campeonato Provincial a realizarse en la citada localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada, se especifica que el Club de referencia, concurre al citado torneo en Representación de la Capital y en mérito al de haberse clasificado campeón del torneo de honor del año 1957;

Que la no participación del equipo capitalino, en el Campeonato Provincial, al que concurren delegaciones representativas de toda la provincia, podría incidir en el éxito económico de la Entidad organizadora;

Por ello, y siendo propósito del Gobierno, brindar todo su apoyo a estas clases de manifestaciones deportivas y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Interventor Federal Int. de la Proa. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese al Deportivo Centro Policial, una contribución de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuenta y a los efectos de que con dicho importe pueda solventar los gastos que demande la participación de su primer equipo de basquet en el Campeonato Provincial a llevarse a cabo en la localidad de Vespuccio.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma al señor Pablo Alfredo Gómez, Vicepresidente del Deportivo Centro Policial, a los efectos indicados en el Art. 1°; el gasto de referencia deberá ser imputado a la siguiente partida: Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos N° 11.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY OUTES

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 13320-G.

SALTA, Abril 10 de 1958.

Expte. N° 6608/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 589 de fecha 1° del mes en curso,

El Interventor Federal Int. en la Prov. de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General de la misma, liquide (12) doce días de viáticos más el 50 o/o, de conformidad a lo establecido por decreto N° 7928 del 10—V—57, a favor del Comisario de Policía de la localidad de Cerillos don José Vilches, para la comisión efectuada a la Capital Federal conduciendo al detenido Roberto Delfin Palacios acusado de estafa, como asimismo los gastos de movilidad para el citado funcionario y detenido a trasladar.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY OUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 13321-G.

SALTA, Abril 10 de 1958.

Exptes. Nos. 6604/58, 6587/58 y 6588/58.

VISTAS las notas Nos. 1473 del 8-IV-58; 1467 del 7-IV-58 y 1468 del 7-IV-58, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse en Jefatura de Policía, desde el día 16 del mes en curso, al siguiente personal:

- a) Carlos Roberto Correa, C. 1939 — M. I. Nº 7.191.406 — D. M. Nº 61, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Constantino Pared, (Expte. Nº 6604/58).
- b) Brígido Crisóstomo Ferreyra, C. 1928 — M. I. Nº 7.025.877 — D. M. Nº 57, en el cargo de Agente de Policía en reemplazo de don Martín Vilca, (Expte. Nº 6587/58).
- c) José Rosco González, C. 1935, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Constantino Guerra, (Expte. Nº 6588/58).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY GUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de G. J. é I. Pública.

DECRETO Nº 13822—G.  
SALTA, Abril 10 de 1958.  
Expte. Nº 6397/58.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal en Memorándum —A— Nº 37— cursado con fecha 24 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidarse al señor Secretario General de la Intervención Federal, doctor Jorge Raúl Tejerina, el importe de Setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional (\$ 794 m.n.), correspondientes a un pasaje por vía aérea Salta-Córdoba, exceso de equipaje y pasaje de Córdoba-Santa Fé en ómnibus, para la señora esposa del mencionado funcionario, doña María L. D. de Tejerina, quien viajó al lugar de su residencia, conforme a los términos del decreto nacional Nº 996, Art. 13, inciso c) del 17/10/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY GUTES

Ministro interino de Gobierno,

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13823—G.  
SALTA, Abril 10 de 1958.  
Expte. Nº 2509/58.

VISTO el decreto Nº 13040, de fecha 22 de febrero del año en curso, por el que se autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a llamar a Licitación Pública de Precios, para la adquisición de un avión bimotor, liviano, que sería utilizable como ambulancia; y,  
—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Acta de Apertura de propuestas de la Licitación Pública de fs. 134, celebrada ante el Escribano de Gobierno, con fecha 11 de marzo ppdo., se desprende que resulta más conveniente la oferta formulada por la firma Ronchetti Razetti y Cía. S. A., de la Capital Federal, para la venta del avión Piper Apache, modelo 1958, tal como lo manifiesta la Direc-

ción de Aeronáutica Provincial que dado a sus especificaciones técnicas, precio, potencia y adaptabilidad de dicho aparato como avión sanitario, es el que más responde a las exigencias y necesidades de la Provincia;

Que dada las características del mismo, ésta puede adaptarse perfectamente a la especial topografía de la Provincia, por tratarse de un avión bimotor con amplio radio de acción, para desplazarse dentro y fuera de la Provincia, según ha quedado demostrado con las experimentaciones realizadas al efecto por personal especializado de la Repartición;

Que por otra parte, la adquisición de esta máquina viene a llenar una sentida necesidad para el aspecto sanitario en nuestra Provincia, siendo oportuno destacar que dichos aparatos vienen perfectamente equipados, con dos camillas superpuestas; permitiéndose además la conducción de un médico y un enfermero;

Por ello; atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 160/161, a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 159 y a que el presente caso se encuentra en un todo de acuerdo con la Ley de Contabilidad en vigencia y al Decreto Reglamentario de Compras, también vigente,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma Ronchetti Razetti y Cía. S. A., de la Capital Federal, la provisión con destino a la Dirección de Aeronáutica Provincial, un avión Piper Apache, modelo 1958, de 160 H. P., equipado con dos camillas superpuestas; termómetros temperatura cabeza de cilindros; doble altímetro sensible; doble radio compás automático LEAR A. D. F. 12; radio transmisor y receptor V. H. F.; radio Sun Air— 5 R. T. R.; juego de cristales frecuencias 3.008— 6552 y 8862,5 Kc./s.; al precio total de Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cinco dólares estadounidenses (US\$ 45.405) más Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 75.000 m.n.).

Art. 2º — El pago del avión Piper Apache, será efectuado en pesos moneda nacional y de acuerdo al tipo de cambio que se cotice en el mercado libre en oportunidad de obrar la transferencia bancaria que se realizará telegráficamente ante la firma adjudicataria.

Art. 3º — For Escribanía de Gobierno, deberá reintegrarse a las demás firmas que se presentaron al llamado de licitación, los depósitos de garantías correspondientes.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000.— m.n.), para que ésta a su vez y con dicho importe haga efectivo el pago por la adquisición del avión a que se hace referencia en el artículo 1º, del presente decreto; debiendo imputarse tal erogación al Anexo D— Inciso XII— Item 2— Otros Gastos— Partida Principal b) 1— Parcial 24— Orden de Disposición de Fondos Nº 46, de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 5º — Déjase establecido que en el supuesto de producirse algún remanente del importe que se autoriza liquidar precedentemente el mismo deberá ingresarse a la cuenta de su origen.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

EDDY GUTES

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 1357 — EDICTO DE MINAS: Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minas de primera y segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma presentada por la señora Nelda M. Valdéz de Villada en Expte. Nº 62.152—V el día Veintiocho de Junio de 1955 a horas once y tres minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Estación del Ferrocarril Cachifal. Desde ahí 800 mts. 165º hasta P.P. Desde ahí 7.000 mts. 165º, 2.267 mts. 255º, 7.000 mts. 345º y 2.857 mts. 75º con lo cual cierran las dos mil hectáreas, hallándose la misma superpuesta en aproximadamente 1.520 has. con el cateo 62127—V—55, restándole una superficie libre de 480 has. A lo que se proveyó. Salta, Diciembre 24 de 1957. Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad. Qutes.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Marzo 20 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 16 al 29/4/58

Nº 1352 — EDICTO DE MINA: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MICA "MINA "EUDOSIA" De departamento San Carlos presentada por el Sr. Ceferino Correa; en expediente Nº 2579—C el día doce de Julio de 1957. Horas nueve y treinta y cinco Mtos. La Autoridad Minera Pcia. notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se registra en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que se adjunta se determina por las siguientes visuales; y distancias tomadas desde el mismo; Al Sud magnético y con 1346 metros se encuentra la Loma de Pozo Bravo, al Oeste magnético y con 1944 metros el Puesto Cueva del Rincón, al Este, magnético y con 1829 metros la junta del Río de Abrigo y Playa de Mudano y al Norte magnético la Loma del Hervidero encontrándose en esa dirección y a una distancia de 2142 metros el Río El Regado. — Se adjunta un croquis concordante con la ubicación descripta. — La Mina se denominará "EUDOSIA"; y hace saber que el punto de extracción de la muestra se encuentra aproximadamente a 2.500 mts. azimut 252º de la confluencia de las Quebradas del Luingo y del Abrigo. Señor Director: Se ha inscripto gráficamente el punto de extracción de la muestra, hallándose libre de otros pedimentos mineros. Dentro de un radio de 5 km. no se encuentra ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "NUEVO MINERAL" no encontrándose dentro de la zona de seguridad. — Elías Enc. R. Gráfico. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 19 de 1957. — Expte. Nº 2579—C. Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minas), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría, (Art. 119 C. M.— llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Qutes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 10 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS  
Secretario

e) 16, 25/4 y 7/5/58.

Nº 1308 — EDICTO DE MINAS: Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de los Andes, presentada por el señor Antonio José Castro en expediente número 2624—C el día 13 de Noviembre de 1957 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P. R. el mojón esquinero Se de la mina Berta expediente Nº 1202—C, se miden 6.000 metros al N. para llegar al punto de partida, de ahí 4.000 mts. al norte, 5.000 mts. al E, 4.000 mts. al S. y 5.000 al Oeste con lo que se cierra la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito a fs. 2 y según el plano de R. Gráfico, la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, Marzo 17 de 1958, Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes. — Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 25 de 1958

Roberto A de los Ríos — Secretario  
e) 9 al 22/4/58

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1358 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máximo Cruz.— Salta, 10 de abril de 1958.— SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 17/4 al 29/5/58.

Nº 1349 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO MARTINEZ. — Salta, Abril 14 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 16/4 al 28/5/58.

Nº 1342 SUCESORIO: — Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCE DES FRANCISCA ORTIZ DE PASTORE, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 31 de Marzo de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1329 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Félix Steir. Salta, 8 de Abril de 1958.

e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1328 — EDICTO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Modesto Matarras, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1958. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1323 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Dr. ANGEL J. VIDAL, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMEN CARIL.

SALTA, Abril 7 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 11/4 al 23/5/58.

Nº 1313 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ELEUTERIO WAYAR por el término de 30 días.

Secretaría, 4 de Marzo de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1309 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C., Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA GUADALUPE ANSELMINO DE FANJUL, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1304 — EDICTOS SUCESORIO: El doctor Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Canchare.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 9/4 al 21/5/58

Nº 1296 EDICTO SUCESORIO

ANGEL J. VIDAL, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Juárez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Marzo 5 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1291 SUCESORIO

—El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, Dr. Angel J. Vidal cita e emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CRUZ, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Marzo 26 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1284 — EDICTOS: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Teresa Iriarte de López para que hagan valer sus derechos.

Salta, 25 de Marzo de 1958.

Santiago F. Fiori

Secretario

e) 7/4 al 19/5/58.

Nº 1274 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA GUANCA y de don BENITO GUANCA. Queda habilitada la feria de Semana Santa. Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

Nº 1218 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA CARDO DE CARGARELLO

Salta, 13 de marzo de 1958.— Se encuentra habilitado la Feria Judicial prox.

SANTIAGO S. FIORI — Secretario.

e) 18/3 al 30/4/58

Nº 1201 El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Franco.

SALTA, Marzo 12 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 17/3 al 2/5/58.

Nº 1182 — EDICTOS: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Natal Morales, y los emplaza para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos.

SALTA, 13 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE

Secretario

e) 14/3 al 28/4/58.

Nº 1163 — TESTAMENTARIO.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, declara abierta la sucesión testamentaria de doña Rita Angélica Figueroa, la que en su testamento ológrafo instituye como herederos a los esposos Benjamín Figueroa y Hortencia García de Figueroa y cita por 30 días a interesados.

Salta, 11 de Marzo de 1958.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1153 — SUCESORIO.

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Ernestina Brandán y/o Ernestina Gareca, y cita por treinta días a interesados.

Salta, 10 de Marzo de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 12/3 al 24/4/58.

Nº 1144 — EDICTOS: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CLEMENTE PADILLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, de Marzo de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1143 — EDICTO: — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Teresa Orús de Torino.

SALTA, 20 de Agosto de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 10/3 al 23/4/58.

Nº 1125 — SUCESORIO:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita por 30 días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Sonia Ethel o Sonia Ethel Saravia Sammillán, juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.

Salta, 5 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 6/3 al 18/4/58.

### REMATES JUDICIALES

Nº 1361 — Por: JULIO CESAR HERRERA— JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 8 de Mayo de 1958, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, Una locomóvil Rustón a vapor de 16 H.P.; Un grupo electrógeno con su dínamo e instalación eléctrica marca Aster de 115 voltios de 32 HP. y Una bomba de extraer agua con su respectivo motor. Bienes éstos que se encuentran en buen estado de conservación, en poder del depositario judicial, señor Nicolás Poggio Girard, domiciliado en la finca "Arca mabea" (Yuchán), Departamento de Orán. Provincia de Salta, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuen

ta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en el juicio: Ejecutivo — José María Martínez Saravia vs. Nicolás Poggio Girard y otro — Expediente N° 21661/57. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — JULIO CESAR HERRERA, Martillero Público. Teléf. 5803.

e) 17 al 23/4/58.

**N° 1353 — Por Gustavo Adolfo Bollinger JUDICIAL — SIN BASE**

El día 30 del corriente mes de Abril de 1958, a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros N° 396, Ciudad, remataré sin base los derechos y acciones que corresponden a don Juan Alessio en el juicio que ha promovido el mismo vs. Fagente y Refinería San Martín del Tabacal S. A. que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de ésta por expediente N° 19.281/54. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo — De la Vega, Juan Carlos Fernández vs. Alessio, Juan", Expediente N° 22.096/957. — Comisión según arancel a cargo del comprador. — Señala el 20% por ciento. — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno,

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 16 al 22/4/58.

**N° 1346 POR MARTIN LEGUIZAMON**  
Propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" Superficie 3.860 hectáreas 4.660 mts. En Orán. — Partido de Saucelito Km 1281. — Base \$ 1.532.000. —

**JUDICIAL**

El 28 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO SR. JUEZ NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUTIVO TRITUMOL S. A. vs. SUCESION DE MANUEL FLORES venderé con la base de UN MIL LON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Departamento de Orán, partido de Saucelito, Km. 1281, catastro 503, títulos inscriptos al folio 395, asiento 1 del Libro 1, de una superficie, según títulos, de tres mil ochocientos sesenta hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Colorado; Sud, Estancia El Cadillac; Este, Estancia Hospital y Oeste propiedad de don Julio Bracamonte. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15/4 al 27/5/58.

**N° 1348 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 24.400**

El día 7 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con la base de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Buenos Aires 518 entre las de San Juan y San Luis, con extensión de 7 metros de frente por 33.10 metros de fondo, cuyos límites son: Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires; Sud, con propiedad de Victorino Ortega y otro y Oeste, propiedad Marcelo Romero. — Título: folio 381, asiento 326 libro 8 de títulos Capital. — Nomenclatura Catastral. — Partida N° 992. — Sección D. Manzana 26. — Parcela 2. — Circunscripción 1ª. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación en lo C. y

C. en autos: "Ejecutivo — Manuel Nicolás Motteagudo vs. José M. y Jorge Mario Cardezo. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 15/4 al 6/5/58

**N° 1333 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Heladera eléctrica marca Kelvinator Darkel, tipo comercial — SIN BASE**

El 24 de Abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, dinero de contado, una heladera eléctrica marca Kelvinator Darkel equipada con su correspondiente motor, cuatro puertas, tipo comercial, color blanco en poder del señor Rubén Ianni, Rosario de la Frontera. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO JUEZ DE Primera Instancia Primera Nominación de Rosario de Santa Fé en Autos Molino Argentino de Productos Alimenticios S. R. Ltda. Vs. Rubén Ianni. — Cobro de Pesos. Apremio. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Tribuno y Boletín Oficial.

e) 14 al 24/4/58

**N° 1331 — POR ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — MOTOR ELECTRICO**

**SIN BASE**

El día 24 de Abril de 1958, a las 18 horas en el escritorio. Buenos Aires N° 12 de esta Ciudad, remataré Sin Base, Un motor eléctrico, marca A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, Tipo V. G. N. 11 C. N° 3495557 de 1,5 H. P. de 1410 r. p. m. para corriente continua, el que se encuentra en poder del ejecutado nombrado depositario judicial, en calle Rivada v. a N° 543, Tartagal, donde pueden verlo. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el señor Juez Nacional de Santa en Exorto del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal librado en autos; "Banco Industrial de la República Argentina, vs. C. M. Arco; Ejecutivo — Comisión de Arancel a cargo del comprador — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 14 al 18/4/58.

**N° 1320 — POR FRANCISCO PINEDA Judicial — Terrenos en Villa San Lorenzo**

El día Martes 6 de Mayo a horas 19, en calle Alberdi 208 de esta Ciudad, remataré los lotes de terrenos en Villa San Lorenzo, señala dos con los números 5— 6— 7, del plano N° 1957, título registrado a folio 239, asiento 1 del libro 126, de R. I. de esta Capital, con la base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea \$ 333,33 cada uno; en autos Ejecutivo "LOPEZ RIOS ANTONIO vs. SARTINI GERARDO CAYETANO" Expte. 24.747/56. Señala el 20% a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador, publicación de Edictos por quince días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno".

**FRANCISCO PINEDA Martillero**

e) 11/4 al 2/5/58.

**N° 1317 — POR ARTURO SALVATIERRA — Judicial —**

El día 5 de Mayo de 1958 a las 11 horas, en el Hotel Real, calle General Güemes 175 del pueblo de Rosario de la Frontera, remataré con las bases que en particular se determinan los siguientes inmuebles ubicados en el citado pueblo, como también los bienes expresados a continuación.

1.— Lote de terreno ubicado en la manzana N° IV del plano oficial del pueblo Rosario de la Frontera y señalado con el N° 178, cuyos límites son los siguientes: Norte, con lotes N°s. 182 y 183; Sud, lote 176; Este, Avenida Sar-

miento y Oeste, lote 177. — Extensión: 17,32 metros de frente por 51.91 metros de fondo.

B A S E \$ 5.000. —

3.— Terreno con casa, situado en la manzana IV, y señalado con el N° 176, según plano del citado pueblo, limitando: Norte, lote N° 178; Sud, lotes 172 y 174; Este, Avenida Sar-

B A S E \$ 25.000. —

Acto continuo, remataré SIN BASE y por unidad lo siguiente: 1 Bigornia marca Claudinon; 1 Morsa herrero grande de pie s/n.; 1 Fragua de hierro completa marca Cromer "Sus ten" mediana; 1 Bomba de agua de mano en funcionamiento con 17 metros de caño s/n.; 1 Frensa de trabar serruchos N° 31 s/n.; 1 Plan chuela doble "T" de 5 metros. — 14 chapas de zinc de 3.05 m. de largo. — 10 chapas de zinc de 2 metros largo y un lote hierro más o menos 1.500 kilos en mal estado. — Depositario Judicial el Sr. Héctor Juan Azurmendi. — El comprador abonará en el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en autos: SUCESORIO de "LEONARDO SEVERO AZURMENDI ó LEONARDO AZURMENDI Y AGUSTINA MURINGER DE AZURMENDI". — Comisión de arancel a cargo comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.  
e) 10 al 30/4/58.

**N° 1311 — POR MANUEL C. MICHEL Judicial — Varios — Sin Base**

El día 23 de Abril de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 ciudad, remataré SIN BASE una máquina de coser marca "GODECO" N° 20.159 a bobina; una radio para ambas corrientes marca "RADIVEL" N° 1098 en funcionamiento; un ropero marca B.P.A.S. de tres cuerpos el central con espejo y seis sillas de madera tapizadas en cuero marca B.P.A.S. en poder del depositario Banco de Préstamos y A. Social Alvarado 621 donde pueden revisarse. — En el acto del remate el 30% de seña a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado Secretaría N° 2 en juicio: Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Lidia Robles de Sánchez. Edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

e) 10 al 14/4/58.

**N° 1310 — POR MANUEL C. MICHEL Judicial Inmueble en esta Ciudad B A S E \$ 60.000. —**

El día 12 de Mayo de 1958 a las 18 horas en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré con la Base de \$ 60.000. — 1/2 inmueble en esta Ciudad calle Rioja 960 con 8.55 mts. de frente por 48.10 metros de fondo con una superficie 411.25 mts. cuadrados. — Limitando al Norte, Lote 51; Este, Lote 42; Oeste, Lote 44 y Sud, Calle Rioja. — Nomenclatura Catastral. Parcela 15; Manzana 52; Circunscripción 1ª; Sección E; Partida 6.692. — El comprador abonará en el acto el 30% de seña a cuenta del precio de venta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio Sucesorio de doña RAFAELA BARCONTE DE MORENO. — Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.  
e) 10 al 30/4/58.

**N° 1295 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 199.333.33**

El día 30 de Abril de 1958 a las 17. — horas, en mi escritorio. Deán Funes 169— Ciudad remataré, con la Base de Ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, o sean las

dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Alvear entre las d. 12 de Octubre y Aniceto Latorre, a 28.57 mts. de ésta última é individualizado como lote A, del plano n° 1273.— Mide 28.57 mts. de frente; 28.50 mts. de contrafrente por 43.78 en costado Norte y 44.76 mts. en costado Sud. Superficie 1.261.98 mts<sup>2</sup>, limitando al Norte propiedad del Sr. Luis E. Langou; al Sud y al Este fracción C y al Oeste calle Alvear, según título registrado al folio 258 asiento 1 del libro 66 de R. I. Capital.— Catastro 9672—Valor Fiscal \$ 299.000.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia, en Ord. Cump. de Obligación, Expte. N° 23.901 — MARTÍN R. MAINOLI vs. PEDRO R. PIZARRO Expte. N° 25.909[57].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 28[4]58.

**N° 1294 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE**

El día 29 de Abril de 1958 a las 17.— horas en Deán Funes 169, remataré, Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al de mandado, s[el] inmueble ubicado en calles Buenos Aires y San Juan de ésta Ciudad, individualizado como lote 7 del plano n° 875.— Mide 17.— mts. de frente; 19.15 mts. contrafrente por 22.05 mts. en su costado Este y 23.45 en costado Oeste. Superficie 460.78 mts<sup>2</sup>.— Limita al Norte lote 6; al Este calle Buenos Aires; al Sud calle San Juan y Oeste lote 8, según título registrado al folio 428 asiento 1 del libro 76 de R. I. Capital.— El comprador entregará en el acto de remate del veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ord. Cump. de Contrato— NELLY VELARDE DE PECHIEU vs. JERONIMO JUAREZ"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 28[4]58.

**N° 1293 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MITAD INDIVISA — BASE \$ 5.809.66**

El día 28 de Abril de 1958 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la Base de Cinco mil ochocientos nueve pesos con sesenta y seis centavos M[Nacional], la mitad indivisa del inmueble ubicado en Pasaje Chiclana entre las de Gorriti y General Paz designado como lote 5 de la Manzana 66 del plano N° 1454.— Mide 9.— mts. de frente por 19.16 mts. de fondo. Superficie 210.60 mts<sup>2</sup>, limitando al Norte lote 24; al Este lote 4; al Sud Pasaje Chiclana y al Oeste lote 6, según título registrado al folio 351 asiento 1 del libro 127 de R. I. Capital.— El inmueble reconoce una hipoteca en primer término a favor de la Sra. María Graciela Sosa de López por la suma de \$ 1.140.— Catastro 20.575— Valor Fiscal \$ 500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. en juicio: "Alimentos— TERESA CLOTILDE ESTRADA DE ALFARO vs. RICARDO ALFARO, Expte. N° 36.953[57].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 28[4]58.

**N° 1288 — Por Arturo Salvatierra — Judicial**

El día 28 de Abril de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12— Ciudad, remataré sin Base, los derechos emergentes de una boleta de venta a favor del ejecutado, por el inmueble situado en esta ciudad, calle Deán

Funes 847, entre las de Alsina y Necochea, por título de Promesa de Venta registrado al folio 115 asiento 274 del libro 7 de P. V. como así también las construcciones levantadas sobre el terreno por el deudor, inmueble que tiene una extensión de 12 metros 55 centímetros de frente por 62 metros 10 centímetros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con propiedad de Sara Ovejero de Gómez Rincón; al Sud, con terrenos de Modesta F. Moraga de Barrionuevo, Sara S. de Espelta y otros y al Este, calle Deán Funes.— Nomenclatura catastral — Partida 6439 — Lote 1— Fracción Manzana B.— El adquirente sustituirá al demandado, en los derechos a la escritura pública y en la edificación realizada, de conformidad a la Ley 14.005.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta, del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en autos; Ordinario — Cobro de Pesos — Martín Patrio Córdoba vs. Alberto Gozal.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente y 3 publicaciones Diario El Tribuno.

e) 7 al 25[4]58.

**N° 1282 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en C. Quijano**

El día Viernes 23 de Mayo de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 10.333.32 M[N. (Diez mil trescientos treinta y tres pesos C[32]100 M[N.], o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de F. A. I. D. E. S (Fábrica Arg. Industrial de Sales), según título inscripto a Flio. 111, As. 1 del Libro 7 de ese Dpto. Límites: Norte, con el camino nacional de C. Quijano a Río Blanco; Sud, con terreno de propiedad de Suc. A. U. de Jovanovics; Este, con terrenos del F. C. G. M. B. y terreno de la misma Suc. y Oeste con terreno también de la Suc. Extensión: según plano N° 101 tiene 11 hectáreas, 88 areas, 56 centiareas y 52 dmts<sup>2</sup>. Catastro N° 1655. V. Fiscal \$ 15.500.— m[n. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en la ejecución por honorario seguida por "Forcada Antonio c/ F. A. I. D. E. S. Soc. R. L. En el acto 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en B. Oficial y diario El Intransigente, con Habilitación Feria S. Santa. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Pública T. E. 5076.

e) 4[4] al 16[5]58

**N° 1252 POR ANDRES IVENTO**

**REMATE JUDICIAL FINCA EN ORAN,**

—El día doce de Mayo de 1958, a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Departamento 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. el inmueble ubicado en el partido San Isidro "Departamento de Orán, con una extensión de una legua cuadrada, catastrado bajo el N° 1186, denominado "Cañada Honda" registrado a folio 409, asiento 1 del Libro 2 de R. Imm. de Orán, cuyos límites son Norte: propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo, Sud: con las "Botijas" de Fidela Guerra de Romero. Este: "Pozo las Moras" y "Quebrachal" y al Oeste: con las Barrancas dueños desconocidos.

Ejecución seguida por José Belmonte García vs. Durval Aybar Exp. 20968.

Base de venta las dos terceras partes de la tasación Fiscal, o sean doce mil pesos (\$ 12.000.—) M[N. Dinero de contado y al mejor postor. Seña 30%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión de acuerdo a Arancel a cargo del comprador.

Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 30 días. Habiéndose habilitado la feria de semana Santa.

Por informes al suscrito Martillero.

Andrés Ivento — Martillero P[úb]. — Mendoza e) 26[3] al 9[5]58.

**N° 1244 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL**

**Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano BASE \$ 333.32**

El día 9 de Mayo de 1958 a horas 18 en mi escritorio, calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Lestrada, Secretaria N° 1, Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333.32 ó sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote N° 344. Superficie 600 mts. cuadrados (15 X 40). Parcela 7 manzana 25, Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371 asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40% por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Con habilitación de la feria de la semana Santa.

**MIGUEL C. TARTALOS**

Martillero Público  
Gustavo A. Gudíño  
Secretario

e) 25/3 al 9/5/58.

**N° 1233 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL.**

El día 12 de Mayo de 1958, a horas 11, en mi Escritorio, Caseros 396, Ciudad, remataré con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don Manuel González sobre la parcela 28 del Lote Fiscal N° 3 ubicado en el Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas, Partida N° 1702.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González" Expte. N° 390/956. Seña \$ 30 por ciento.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.— Feriado del 31 de Marzo al 4 de Abril.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.

e) 21[3] al 6[5]58.

**N° 1232 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 9.200.—**

El día 7 de Mayo de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle de la Colonia Esq. Arenales en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Partido de Pichanal, Dpto. Orán de esta Provincia, individualizado como lote 5, Manzana b del plano 66 bis.— Mide 27.50 mts. s[ca]lle de la Colonia por 40 mts. s[ca]llé Arenales, limitando al Norte calle de la Colonia; al Sud fondos del lote 7; al Este calle Arenales y al Oeste lote 4, según título registrado al folio 150 asiento 1 del libro 20 de R. de I. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Catastro 581 Manzana 2— Parcela 1— Valor fiscal \$ 13.800.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Hernán I. Sal vs. Pedro Zdrich, Expte. N° 17.838[56].— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Tribuno.— Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 21[3] al 6[5]58.

Nº 1128 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER  
— JUDICIAL —

El día 25 de Abril de 1958 a horas 11. en calle Caseros 396 — Salta — remataré con BASE de \$ 16.466.66 m/n., o sea dos terceras partes de su avaluación fiscal, inmueble ubicado en Pueblo de Campo Santo, calle Dr. Julio Cornejo Nº 58/70. Mide 18.10 mts. frente por 50.50 mts. fondo. Superficie 922.19 mts.2. — Catastro Nº 114. — Título: Libro 2 Folio 45, Asiento 3 R. I. Campo Santo (Salta).— Ordena: Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, en juicio: "Coloque N. Garay de vs. Alfredo Temer—Ejecutivo". — Expte. Nº 17569/55.— Señala 20 por ciento. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicación treinta días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 6/3 al 18/4/58.

Nº 1283 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL — Inmueble en General Güemes.

El día Miércoles 28 de mayo de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 51.826.66 M/N (Cinuenta y un mil ochocientos veintiseis pesos C/66/100 M/N.), o sea por las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno integrante de mayor extensión, ubicada en el pueblo de Gral. Güemes, Dpto. de C. Santo, perteneciente a doña Julia Córdoba de Stagni, el que, por Título inscripto a F.º 432, As. 451 del Libro D de ese Dpto. se registro a nombre de don Eugenio Stagni, Según plano Nº 70, se lo individualiza con la letra "B" encontrándose comprendido en la manzana formada por las calles J. B. Alberdi, 20 de Febrero, Doctor Cabred y Ayda. S. Martín. Superficie: 254.75 mts. 2. Catastro Nº 384.— V. Fiscal \$ 77.740 m/n. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Consejo Juar Carlos vs. Julia Córdoba de Stagni — Ejecutivo". — En el acto 20 % de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en B. Oficial y diario El Intransigente. Con Habilitación Feria S. Santa. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.  
e) 17 al 23/4/58

Nº 1273 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL

Finca "AURELIA" del Departamento Cerrillos  
El día Jueves 22 de Mayo de 1958, a horas 17, en mi Escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 108.333.32 M/N. (Ciento Ocho Mil Treientos Treinta y Tres Pesos con 32/100 M/N.), o sea el importe equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la propiedad rural hoy denominada "La Aurelia", ubicada en el Partido General Mitre, Departamento Cerrillos, con superficie de 142 Hectáreas 2.065 mts. la que, por Título registrado a folio 27, As. 1 del Libro 11 de R. I. de Cerrillos, le corresponde a don José María Sanz Navamuel. Catastro Nº 1.397. Valor Fiscal \$ 162.590.— M/N. Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Dr. Diego Estanislao Zavaleta, por \$ 250.000 m/n., registrada a folio 28, As. 2. Reconocimiento de interés del 10% anual desde la constitución de la garantía, o sea desde el 31/12/56 sobre el monto de esa hipoteca, según registro en As. 3. Garantía hipotecaria por \$ 460.976.— m/n. a favor del nombrado acreedor hipotecario, y a cargo de los Sres. José María Sanz Navamuel, Guillermo Villegas y señora Aurelia Navamuel de Sanz, registrada en As. 4. Seguidos al del ejecutante, tres embargos preventivos registrados en Asientos 6, 7 y 8 los que totalizan \$ 72.852.— moneda nacional, y su definitivo por \$ 32.307.— moneda nacional en As. 9, todos del mismo Libro. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en juicio: "EJECUTIVO — FORENA JOSE ANICETO vs. SANZ NAVAMUEL JOSE MARIA", Ex-

pediente 19.589/57. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente, con habilitación Feria de Semana Santa. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.  
e) 17 al 23/4/58

Nº 1262 — Por: ANDRES ILVENTO.— JUDICIAL — BICICLETA — BASE \$ 3.304.—

El día 25 de Abril de 1958 a las 18 horas, remataré en Mendoza 357 (Dpto. 4) Una bicicleta de carrera "Leonar" Nº 22865 en buen estado. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Expte. 8865, ejec. prendaria seguida por Francisco Moschetti y Cía. vs. Odilón Apaza, siendo depositario de la misma los actores, vería en Caseros 649. Con la base de \$ 3.304.— (Tres mil trescientos cuatro pesos moneda nacional al mejor postor y dinero de contado. Comisión a cargo del adquirente s/arancel. Publ. 6 días "Boletín Oficial" y tres días "El Intransigente". Habilitada la Feria.

Por datos al suscrito Martillero — Andrés Ilvento — Mendoza 357 — Salta.

e) 17 al 23/4/58

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

Nº 1256 — EDICTO: Por el presente edicto notifico al Sr. Bernard no Héctor Tarantelli que en los autos caratulados: Ejecución Prendaria—Francisco Moschetti y Cía. vs. Bernardino Héctor Tarantelli — Expte. Nº 576/58 que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2, el Sr. Juez Dr. Gustavo Uriburu Solá dictó sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulando a tal efecto los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 228.15 moneda nacional y que se le tiene por domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Queda Ud. legalmente notificado.  
Salta, Abril 14 de 1958.

Gustavo Wierna — Secretario.

e) 16 al 18/4/58.

Nº 1355 EDICTO

Por el presente edicto se notifica al Sr. SIMON GUANUCO que en la ejecución prendaria que le sigue la sociedad FRANCISCO MOSCHETTI y CIA., por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 el Sr. Juez Dr. Gustavo A. Uriburu Solá a dictado sentencia cuya parte dispositiva ordena llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulando a tal efecto los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés como apoderado y letrado en la suma de \$ 417.86 y teniendo como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

SALTA, Abril 14 de 1958.  
EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 16 al 18/4/58.

Nº 1354 — Notifico a Dn. Jubal Quiroga que en la ejecución seguida por Cooperativa Cooperativa Integral Salta Limitada (Expte. Nº 2452) el Señor Juez Civil y Comercial 5ª Nominación ha dictado sentencia de remate fecha 24 de Febrero año en curso, ordenando llevar adelante ejecución hasta íntegro pago acreedor \$ 49.796.— por capital más accesorios legales, regulando calidad costas honorarios Doctor Luis R. Casermeiro en siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos m/n.

SALTA, 19 de Marzo de 1958.  
SANTIAGO PIORI, Secretario.

e) 16 al 18/4/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1330 — POSESION TREINTAÑAL:

En el Expte. Nº 26254/58 sobre posesión treintañal s/p José Verta, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho al bien de que se trata, consistente en el terreno con casa ubicado en la calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Catastro 1224 antes 1789, sección 6, Manzana 111, Parcela 20, con superficie de 584 m2. 4246 cm2 o sea una extensión de 23,30 m. al Norte, sobre la calle 9 de Julio, 25,35 m. al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, 25,35 m. al Este, y 23,30 m. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de José Vilte; Este, propiedad de Enrique Medina; Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1237 — CITACION A JUICIO: Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en autos: Dioli Hermanos, Sociedad Colectiva — Posesión Treintañal, cita y emplaza por el término de 20 días a todas las personas que tengan o pretendan tener algún derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, Catastro Nº 170, Manzana 27, Parcela 11, que limita: Al Norte, con propiedad del Consejo General de Educación; al Sud, propiedad de Dioli Hnos.; al Este, propiedad de Domingo Durucchi; y al Oeste, calle Mitre; superficie 431,78 metros cuadrados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente.— Habilitada la feria de Semana Santa.— Salta, Marzo 20 de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 21/3 al 21/4/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1322 — EDICTO —

El Juez de 3ª Nominación cita por 20 días a Francisco Talón para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro Félix Fuch bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que lo represente en el juicio.

Fdo.: Anibal Urribarri — Secretario.

SALTA, 21 de Marzo de 1958.

e) 11/4 al 9/5/58.

Nº 1298 EDICTO CITATORIO: — Señor Juez Civil Quinta Nominación, cita y emplaza a Don EDUARDO RAMIREZ, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a Derecho en juicio: "Divorcio — RAMIREZ, Eva E. Medina de vs. RAMIREZ, Eduardo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

SALT, Marzo 12 de 1958.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 8/4 al 6/5/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1269 — CONCURSO CIVIL

Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil se ha declarado el concurso civil de don NESTOR LAMONACA, domiciliado en calle Mitre 1022 de esta Ciudad. Se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Julio Lazcano Ubias con domicilio en Mitre 371 Escritorio 3, los títulos justificativos de sus créditos. — Así mismo se ha prohibido hacer pagos o entregas

de efectos al concursado bajo pena de no que dar exonerados por tales pagos o enregas.  
Salta, Marzo 24 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1359 — A los efectos de la ley 11.867 de la Nación, notificase a los interesados que por ante la Escribanía Nº 9 a mi cargo tramítase la transferencia del negocio de Almacén y Carnicería ubicado sobre el camino o carril de los Vallistos en su intersección con el camino que va de la Finca El Molhar a la Finca La Viña, en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, por parte de su actual propietario señor Homero Santiago Robles a favor del Señor Héctor Wellington Robles.— Activo y pasivo a favor y a cargo, respectivamente del comprador. Para oposiciones en mi escribanía calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, donde las partes constituyen domicilio.

Salta, Abril 16 de 1958.

ADOLFO SARAIVA VALDEZ, Escribano.

e) 17 al 23/4/58.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 1360 — CLUB DE PESCA SALTA.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 34 de los estatutos en vigencia, Convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede Social, el día 30 de Abril de 1958 a Hs. 21.30 para tratar lo siguiente:

- 1 Lectura del Acta anterior
- 2 Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3 Memoria de la Presidencia.
- 4 Balance General, cuentas Ganancias y pérdidas.
- 5 Elección de la Comisión Electoral.
- 6 Elección parcial de Autoridades.

Art. 37. — El quorum de las Asambleas será de la mitad más uno de los Socios activos que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtenerse dicho quorum la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.— Las listas de candidatos de-

berán ser presentadas con cinco días de anticipación en secretaría para su oficialización.

A. PEREZ CARDOZO, Presidente.— EDUARDO MOREYRA, Secretario.

e) 17/4/58

Nº 1348 — CLUB ATLETICO "SAN ISIDRO" CAMPO SANTO (Salta)

Habiéndose solicitado la aplicación del Art. 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del Club Atlético San Isidro a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Abril de 1958 a horas diecisiete, en el domicilio del señor Presidente, 9 de Julio 742, caduco al efecto por falta de local, y en cuya oportunidad deberá tratarse, de acuerdo a lo indicado por los peticionantes, la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

Reorganizar y elegir los miembros de la nueva Comisión Directiva que regirán los destinos del mismo.

MANUEL ALDERETE, Presidente. — WALTER M. GOMEZ, Secretario.

e) 16 y 17/4/58.

Nº 1319 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA Salta, 7 de Abril de 1958.

La H. Comisión Directiva del Club 20 de Febrero, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos y de conformidad a lo que prescriben los mismos, comunica a sus asociados que ha resuelto en su sesión del día 7 del presente mes, convocar a Asamblea Extraordinaria de socios para el día 22 de Abril próximo, a horas 22, en el local del Club Universitario de Salta de la calle Mitre Nº 466, para considerar la siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2º — Reforma de los Estatutos Sociales.

JAIMES SIERRA, Secretario

CARLOS PATRON URIBURU, Presidente

e) 11 al 22/4/58

Nº 1324 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA Soc. Anón.

Por resolución del H. Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de Abril de 1958 a horas 21.30 en nuestra Sede Social, calle Urquiza 958, Salta,

#### ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de cinco Directores titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Doctores Anibal Arabel, Leonardo Gonorazky, Angel Finquelstein, Edgar Cisneros y Victor Abrebanel, tres Directores Suplentes por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. José R. Albeza, Carlos Raúl Michel Ortiz y Luis Rafael Alvarez, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por terminación de mandato, en reemplazo del Dr. Jorge San Miguel y del Dr. Julio Ibañez, respectivamente.

4º — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.  
Salta, 21 de Marzo de 1958.

EL DIRECTORIO

e) 11 al 24/4/58

Nº 1289 CIFO (Compañía Industrial Frigorífica Orán Sociedad Anónima) Citación a Asamblea Gral. Ordinaria.

CIFO S. A. Cia. Ind. Frig. Orán.

CIFO, Sociedad Anónima Compañía Industrial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 1958, a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 80 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º) Informe del Síndico.

3º) Frigorífico Matadero de Orán venta, explotación por terceros, concesión.

4º) Elección de un Director Titular por tres años en reemplazo del señor Fernando H. Peuriot.

5º) Elección de dos Directores Suplentes por un año.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

e) 8 al 28/4/58.

### AVISOS

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR